

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C. 18 de Octubre de 2019

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 195-CENACAVIACION-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17 A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO CON VIGENCIA FUTURA 2020.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17 A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, celebró contratos del mismo o similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO PROCESO
290-JEAVE-2015	UNIÓN TEMPORAL ENTRENAMIENTO EAI	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VUELO SSEV (SISTEMA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE VUELO) – SIMULADOR DE VUELO MI 17 REQUERIDO POR EL BATALLÓN DE AVIACIÓN N°. 3 DEL EJÉRCITO NACIONAL	Liquidado mediante acta N° 131577 de fecha 27 de Diciembre de 2017
291-JEAVE-2015	UNIÓN TEMPORAL ENTRENAMIENTO EAI	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VUELO SSEV (SISTEMA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE VUELO) – SIMULADOR DE VUELO MI 17 REQUERIDO POR EL BATALLÓN DE AVIACIÓN N°. 3 DEL EJÉRCITO NACIONAL	Liquidado mediante acta N° 131570 de fecha 27 de Diciembre de 2017
538-CENACAVIACION-2016	ASERPA SAS	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VUELO SSEV (SISTEMA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE VUELO) – SIMULADOR DE VUELO MI 17 REQUERIDO POR EL BATALLÓN DE AVIACIÓN NO. 3 DEL EJÉRCITO NACIONAL	Liquidado mediante acta N° 070291 de fecha 17 de Mayo de 2018



1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Conforme al objeto del proceso y según lo manifestado por el Comité Técnico Estructurador, estas aeronaves solo son de propiedad del Ejército Nacional Colombiano, razón por la cual no se detallan antecedentes de otras entidades.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Aviación N° 3 (BAAV-3) tiene la necesidad de contratar el servicio de capacitación y entrenamiento de simulador de vuelo MI-17 de cincuenta y seis (56) tripulaciones con que cuenta el equipo MI-17, teniendo en cuenta el comité de estandarización No. 110 del 02 de enero de 2019.

DESCRIPCIÓN	TRIPULACIONES PROYECTADAS PARA REALIZAR ENTRENAMIENTO AÑO 2019	NECESIDAD PROYECTADA A CAPACITAR Y ENTRENAR EN LA VIGENCIA 2019	PORCENTAJE %
SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR MI-17	56 TRIPULACIONES	56 TRIPULACIONES Se entiende por tripulación dos (2) pilotos con acceso a los controles y un (1) ingeniero de vuelo	100%

2.1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional considero que el método más eficiente para afrontar la amenaza existente y su posible crecimiento en el futuro es el fortalecimiento de la Aviación del Ejército, enfocando su misión principal en el transporte táctico de personal y carga (Movimiento aéreo), para las tropas de superficie mediante el empleo de los helicópteros militares. Es así como se planea el incremento de aeronaves y se hace necesario el alistamiento operacional de las mismas con la capacitación de las tripulaciones, requiriendo el aumento del entrenamiento para cumplir con las diferentes misiones de Aviación con un alto grado de seguridad operacional y efectividad.

El incremento de las operaciones y el crecimiento de la flota de los helicópteros MI-17 crea la necesidad de fortalecer el entrenamiento con el empleo de dispositivos de simulación de vuelo,



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co

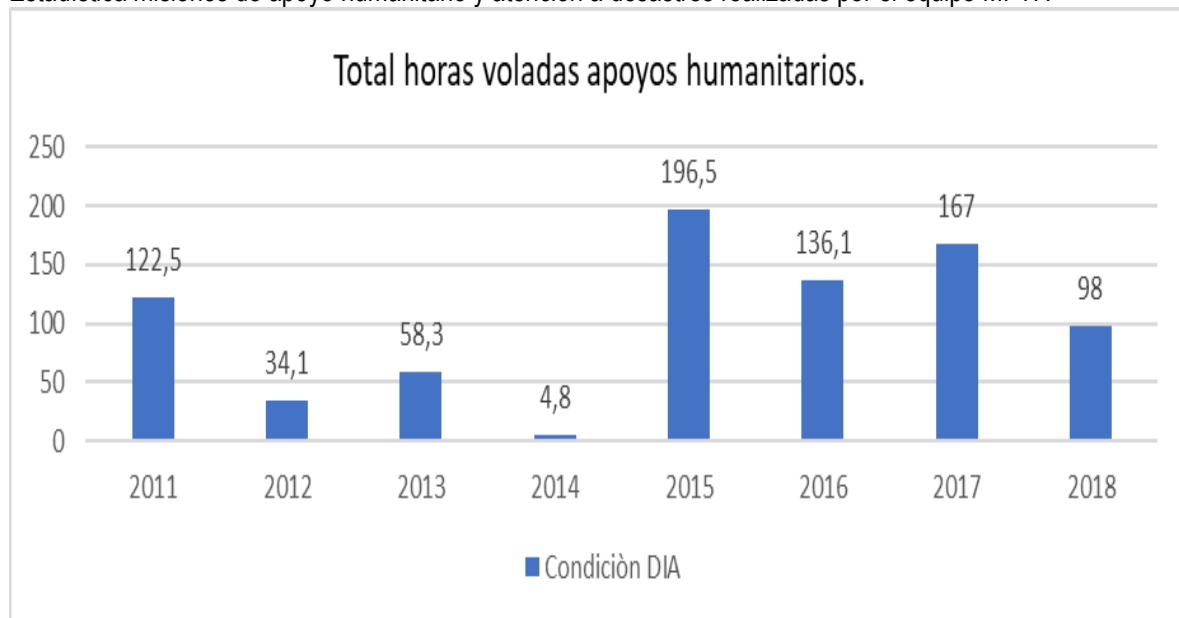


siendo de gran importancia para la capacitación de las tripulaciones, en los cuales se puede simular principalmente situaciones de emergencias en vuelo y recrear condiciones de vuelo bajo reglas IFR ofreciendo una oportunidad de fortalecer y estandarizar este tipo de tareas y condiciones de vuelo en las tripulaciones del equipo MI-17.

Por otro lado, los simuladores de vuelo ofrecen ventajas como simular misiones en diferentes tipos de topografías como lo es operaciones y aterrizajes a gran altitud siendo esto un baluarte en el entrenamiento de las tripulaciones del equipo MI-17 del Ejército nacional ya que dichas misiones son realizadas en áreas con características del terreno muy complejas como los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Cauca y Norte de Santander.

Las misiones de apoyo humanitario y atención a desastres son un requerimiento permanente en la aplicación de los helicópteros MI-17 en este tipo de misiones, el empleo de dispositivos de gancho de carga externa y sistema de extinción de incendios forestales (BAMBI BUCKET), se hace indispensable disponer de esta capacidad con una disponibilidad permanente.

Estadística misiones de apoyo humanitario y atención a desastres realizadas por el equipo MI-17.



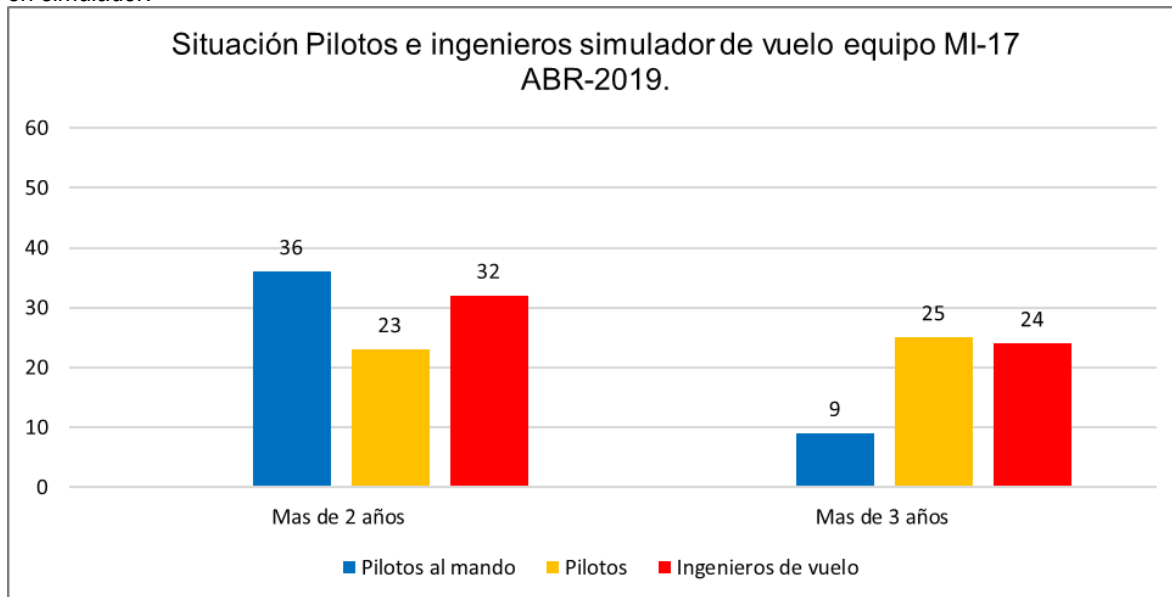
El uso de los dispositivos de simulación eleva los estándares de seguridad operacional en las tripulaciones, minimizando el riesgo de un accidente o evento de aviación en el cumplimiento de la misión asignada, así mismo el entrenamiento en simulador de vuelo permite la aplicación teórico-práctica de la doctrina de Aviación plasmada en la normatividad vigente para la operación del equipo MI-17 en sus diferentes versiones.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Estadística situación personal equipo MI-17 respecto a su último entrenamiento recurrente recibido en simulador.



Implementación de las misiones de Aviación del equipo MI-17 con lentes de visión nocturna:

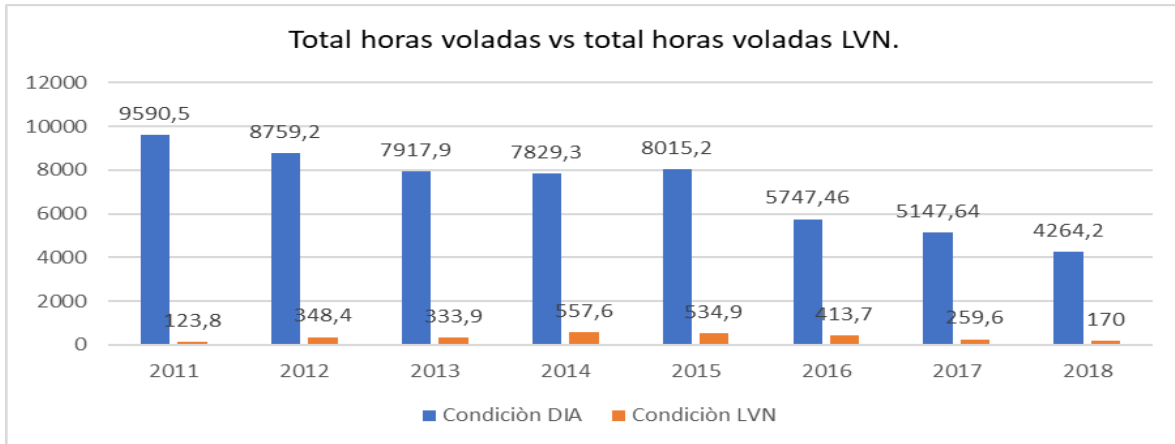
A partir del 2011, la dinámica operacional del conflicto hace necesario potencializar las misiones de Aviación que realizaba el equipo MI-17, ampliando su capacidad de operación a 24 horas (diurna, nocturna y operaciones con lentes de visión nocturna), esto con el fin de crear una nueva capacidad diferencial en el equipo, como también minimizar los riesgos de operación de estas aeronaves (impactos por fuego enemigo) en las distintas áreas operacionales del territorio nacional; es importante resaltar que aunque ya se había adquirido esa capacidad, la totalidad de las tripulaciones no se encontraban capacitadas para ejecutar este tipo de misiones, es por esto que el programa de simulador de vuelo se transforma e incorpora el uso de lentes de visión nocturna (LVN).

Estadística misiones de Aviación con lentes de visión nocturna equipo MI-17.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





Para entender la transformación y evolución que tiene el entrenamiento en simulador de vuelo del equipo MI-17, acorde a la dinámica operacional y adaptándose a la tecnología disponible en el momento se describen las siguientes etapas de entrenamiento en las cuales siempre existe una mejora constante de la capacitación

PRIMERA GENERACIÓN (2003 –2011)

El programa de entrenamiento en simulador de vuelo parte desde el año 2003 en la ciudad de San Petersburgo, Rusia con un dispositivo de entrenamiento de simulación de vuelo FSTD (FLIGHT SIMULATOR TRAINING DEVICE) categoría FTD (FLIGHT TRAINING DEVICE) nivel 3, se encontraba en las instalaciones de la empresa SPARC, centro de entrenamiento para pilotos y personal de mantenimiento del equipo de MI17. La Aviación del Ejército optó por entrenar a las tripulaciones en el mejor dispositivo que encontraba en el momento con el fin de cumplir con los reglamentos, manuales y directivas enmarcadas en la época y con el único propósito de aumentar la pericia y nivel de preparación de los pilotos.

El programa para esa época estaba basado en el desarrollo y ejecución de procedimientos de emergencia y procedimientos anormales de acuerdo al manual del operador del helicóptero, adicional a este entrenamiento era necesario efectuar entrenamiento en vuelo bajo condiciones instrumentales y se realizaba combinando las emergencias con el fin de impartir a la tripulación una presión mayor para aumentar la pericia, organización de cabina y conciencia situacional.

SEGUNDA GENERACIÓN (2011-2015)

Inicia desde el año 2011 donde se realizó un cambio de dispositivo si bien es cierto continuaba siendo un simulador tipo FTD III contaba con características superiores el cual ofrecía una mejor calidad visual-auditiva y sensorial debida al nivel del Dispositivo de Simulación adicional el centro de entrenamiento tenía la capacidad de interconectar dos simuladores de vuelo, característica que no se podía realizar en la primera generación, esto con el fin de suplir la necesidad presentada por



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



el Batallón de Aviación No. 3 para cumplir con mayor seguridad las misiones que eran solicitadas por las diferentes Divisiones en todo el país; por el cambio de la dinámica operacional y con el único fin de reforzar maniobras que no eran practicadas con regularidad como lo eran el vuelo en formación y el vuelo con lentes de visión nocturna condiciones de vuelo que fueron planeadas por el personal que recibía la capacitación y verificadas por un piloto instructor en el desarrollo de juegos de guerra con el fin de simular el desarrollo normal de una operación verificando procesos de vuelo y el correcto planeamiento de estos realizando todos los formatos para el desarrollo de una misión de asalto aéreo acorde a lo estipulado en el manual de asalto aéreo 3-81/ 2004, adicional a este nuevo proceso a lo largo de esta generación, el programa fue mejorado hasta llegar al 2013, buscando siempre una mejora continua del proceso, incrementando las especificaciones solicitadas para buscar siempre un estándar alto en la capacitación,

TERCERA GENERACIÓN (2015)

En el año 2015 y observando una evolución tecnológica en los simuladores se toma la decisión de mejorar el entrenamiento y se incluye en la necesidad presentada por el Batallón de Aviación No. 3 el uso de un simulador FFS, el cual era un dispositivo de características superiores en aspectos visuales, auditivos y sensoriales, puesto que este simulaba los movimientos que realizaba la aeronave por medio de sistemas hidráulicos, dando mayor realismo al entrenamiento, al ser una tecnología nueva y una empresa que no tenía experiencia en el entrenamiento a tripulaciones del Ejército, el Comando Superior da la recomendación de incluir este tipo de entrenamiento gradualmente y es por ello que para el año 2015 el entrenamiento de las tripulaciones se realiza en los dos tipos de simuladores: un 70% del personal entrenado recibía la capacitación en el simulador FTD, el cual ofrecía la posibilidad de realizar entrenamiento con dos cabinas interconectadas, mientras el 30 % de los tripulantes que recibían el entrenamiento lo realizaban en simulador tipo FFS el cual brinda una mayor calidad sensorial y donde el personal capacitado verificaban la calidad y el funcionamiento de este tipo de simulador.

El realismo que incrementa el sistema FFS es un avance positivo para el entrenamiento, creando una mayor conciencia situacional al lograr percibir lo que genera una emergencia en vuelo, sumando a esto el realismo lograba llevar a las tripulaciones a un entorno casi real, lo que le sirvió al Batallón de vuelo para identificar posibles falencias en el entrenamiento.

CUARTA GENERACIÓN (2016-2017)

Para el año 2016 y con base en las recomendaciones de los tripulantes del equipo de MI-17 que asistieron al simulador de vuelo de tipo FFS, el Batallón de Aviación No.3 encargado del entrenamiento de los tripulantes tomó la decisión de capacitar a todo el personal que realiza este tipo de capacitación en los dos tipos de simulador dividiendo el entrenamiento en dos fases; la primera fase se realizaba en un simulador FFS donde se practicaban emergencias, vuelo en condición IFR y vuelo en condición LVN y la segunda fase que abarcaba todo el entrenamiento enfocado al entrenamiento de montaña y operaciones con múltiples aeronaves, fusionando lo



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



mejor de las dos tecnologías para buscar un entrenamiento superior, el comando superior considero pertinente que las tripulaciones del equipo MI-17 recibieran un entrenamiento integral explotando lo mejor de cada sistema, buscando únicamente aumentar el nivel de preparación y pericia de cada tripulante, fortaleciendo la seguridad y la toma de decisiones, así mismo, seguir explorando las ventajas técnicas que ofrece el entrenamiento en este tipo de simuladores, de acuerdo a las políticas del Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo.

QUINTA GENERACIÓN (Presente)

En busca de la mejora continua del entrenamiento y en concordancia con los objetivos de la División de Aviación Asalto Aéreo, se establece un entrenamiento estandarizado en simulador FFS como proyección para el año 2019, con una ficha técnica ajustada por los estandarizadores y aprobada por el Comandante de la DAVAA, que mediante un esfuerzo de la Brigada de Aviación No. 25 logran reunir, organizar y estandarizar requisitos técnicos obligatorios para los entrenamientos realizados en dispositivos de simulación, esto con el ánimo de crear un estándar de instrucción, organización y evolución en cuanto al entorno operacional en el que nos encontramos actualmente.

En cumplimiento y de acuerdo a las políticas del Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo, consideran pertinente que las tripulaciones del equipo MI-17 reciban un entrenamiento en un simulador de vuelo FFS (FULL FLIGHT SIMULATOR) nivel D, el cual cumple con las características y se asemeja a la operación de una aeronave real, buscando únicamente aumentar el nivel de preparación y pericia de cada tripulante, fortaleciendo la seguridad y la toma de decisiones, así mismo, seguir explorando las ventajas técnicas que ofrece el entrenamiento en este tipo de simulador.

La evolución que ha sufrido el programa de entrenamiento del simulador de vuelo de MI 17, como se ha podido evidenciar, permite que las tripulaciones puedan desempeñarse con la pericia necesaria, el nivel de conocimiento y la seguridad operacional óptima para el desarrollo de cualquier misión donde sea requerida, aumentando la calidad del entrenamiento en su proceso de acuerdo a la necesidad de la fuerza en su camino a cumplir los objetivos impuestos por el gobierno nacional.

DOCTRINA

El entrenamiento en simulador de vuelo en la Aviación del Ejército es reglamentado en la doctrina generada a lo largo de los años y la cual proporciona una guía y establece directrices como lo son los requisitos de entrenamiento y evaluación que debe cumplir cada tripulante que desempeñe funciones de vuelo, la normatividad en la cual se enmarca el entrenamiento de simulador de vuelo se observa en:

- MANUAL EJC 3-176-1/ 2012 "REGLAMENTO DE VUELO PARA LA AVIACIÓN DEL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



EJÉRCITO”.

CAPÍTULO CUARTO “INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DE AVIACIÓN”

4.4.6 ENTRENAMIENTO EN SISTEMA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE VUELO (SSEV)

- MANUAL EJC 4-33 / 2007 “MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULACIÓN
III. ENTRENAMIENTO EN SISTEMAS SIMULADOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO (SSEV)
(SIMULADOR DE VUELO MI-17).
- DIRECTIVA 00204/ 2018 “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULACIÓN”
46. ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO
47. CLASES DE SIMULADORES PARA ENTRENAMIENTO DE VUELO
48. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO
49. REQUISITOS DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO EN LA
AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.
50. APLICABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS SIMULADORES PARA ENTRENAMIENTO DE
VUELO EN LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
51. PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL PARA SIMULADOR DE VUELO

La Aeronáutica Civil enmarca los requisitos de entrenamiento al igual que el uso de simulador en los diferentes apartados del Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC):

- CAPÍTULO II TRIPULACIÓN DE VUELO, NUMERAL 2.2.1 “REQUISITOS GENERALES DE LAS LICENCIAS Y HABILITACIONES PARA PILOTOS”
- CAPÍTULO 12 “FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN”
12.2.4 SIMULADOR Y ENTRENADOR DE VUELO

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17 A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO.”**

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



establece el análisis del sector para la el presente proceso.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector **SERVICIOS**, no obstante teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Con el fin de establecer las capacidades actuales del mercado para realización de la capacitación solicitada, se investiga obteniendo como resultado que el simulador de vuelo solicitado mediante las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento no es limitado para el mercado y se puede desarrollar en uso comercial como militar.

De acuerdo a las necesidades del presente estudio técnico y teniendo en cuenta las capacidades actuales del mercado para la realización de la capacitación solicitada y en cumplimiento con el Reglamento Aeronáutico de Colombia el cual establece los requisitos mínimos de simuladores según el nivel del mismo, obteniendo como resultado que las condiciones del simulador clase D o equivalente, ofrece ventajas como: reacción de 150 milisegundos, simulación de sistema de cortante de viento de baja altitud, modelos que proporcionan entrenamiento para el reconocimiento de los fenómenos de cambios meteorológicos (neblina, lluvia, alturas densidad altas, tormentas, noche, entre otros), proporciona vibraciones que son características del movimiento que se han resultado de la operación del helicóptero si la vibración marca un evento o estado del helicóptero pueda ser detectado en la cabina de la aeronave, ventajas que no pueden ser obtenidas en otras categorías de simuladores y que son realmente importantes para el entrenamiento de los pilotos de la División de Aviación Asalto Aéreo.

Razón por la cual, el oferente interesado debe cumplir estrictamente con especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y a su vez debe estar avalado por la autoridad competente.

Un simulador de vuelo es un sistema que intenta replicar, o simular, la experiencia de pilotear una aeronave de la forma más precisa y realista posible. Los diferentes tipos de simuladores de vuelo van desde videojuegos hasta réplicas de cabinas en tamaño real montadas en accionadores hidráulicos (o electromecánicos), controlados por sistemas modernos computarizados. Los simuladores de vuelo son muy utilizados para el



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



entrenamiento de pilotos en la industria de la aviación y el entrenamiento de pilotos militares, en simulación de desastres o fallas en vuelo y desarrollo de aeronaves. Se requiere que la capacitación y entrenamiento de tripulaciones de vuelo M-17 se efectúe en un simulador de vuelo (FFS) Full Flight Simulator nivel "D" teniendo en cuenta que: Un simulador de vuelo, replica todos los aspectos de una aeronave específica y de su entorno, incluyendo todos sus movimientos básicos. Los simuladores pueden generar movimientos de modo que los ocupantes sientan un nivel de realismo tal como sucedería en una aeronave real. Para lograrlo, se combinan una serie de aspectos tecnológicos que estimulan el sistema visual y vestibular de los pilotos, lo que convierte a la simulación de vuelo en un área de conocimientos intensivos. Es así que para este proceso se determina que las necesidades planteadas por el Batallón de Aviación de No. 3 (entrenamiento de Emergencias, procedimientos de instrumentos (IFR) y lentes de visión nocturna) se pueden realizar en un simulador de helicóptero MI-17, que garantice el entrenamiento lo más cercano a la realidad con el fin de que las tripulaciones sean entrenadas y así operen las aeronaves de una forma segura para minimizar los riesgos operacionales, mediante un simulador FFS.

Así mismo alineándonos con las políticas de entrenamiento en Simulador de Vuelo de la División de Aviación Asalto Aéreo reflejadas en la Ficha Técnica General. Los entrenamientos en los últimos diez (10) años se han venido desarrollando en un simulador de vuelo FTD (FLIGHT TRAINING DEVICE) de una forma eficiente; para el año 2015 un 75% de la necesidad planteada continuó desarrollando su entrenamiento en un simulador de vuelo FTD y un pequeño porcentaje que corresponde al 25% de la necesidad desarrollo su entrenamiento en simulador de vuelo FFS (FULL FLIGHT SIMULATOR). La Aviación del Ejército en el primer trimestre del año 2016 y 2017 tuvo la oportunidad de realizar un entrenamiento integral donde el 100% de las tripulaciones capacitadas fueron entrenadas en el nuevo simulador FFS NIVEL D, teniendo una nueva y buena experiencia para las tripulaciones que fortalece su entrenamiento; así mismo al ser un nuevo sistema es importante verificar los resultados del mismo que se verán reflejados en el desarrollo de las operaciones y las evaluaciones que realicen los tripulantes.

Es de tener en cuenta que la experiencia del poder adaptar los programas de simulador a las necesidades de entrenamiento de la División de Aviación, es una fortaleza que permite el empleo de medios virtuales y combinar el entrenamiento en situaciones de emergencia con el ambiente operacional - táctico, empleando escenarios multipropósito donde surgirá un valor adicional que en la actualidad tanto la aviación comercial como la militar trabajan con énfasis, que es la toma de decisiones en situaciones complejas de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



emergencia, en los ambientes donde sus aeronaves operan y utilizando la casuística para adaptar este tipo de simulación a las tripulaciones, teniendo la posibilidad de realizarlo en condiciones Diurnas y LVN (Lentes de Visión Nocturna), que actualmente presenta la operación militar de los helicópteros MI-17 del Ejército Nacional en Colombia.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

ASPECTOS ECONÓMICOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

✓

ECONOMÍA ACTUAL

Uno de los mayores optimistas frente al crecimiento de la economía durante este año ha sido el Gobierno Nacional, el cual ha proyectado una variación de 2,7 %, gracias a un aumento del consumo de los hogares, de las exportaciones y un incremento de la inversión en el país.

El 2019 se vislumbra mucho mejor en materia económica, por lo cual el Gobierno espera que el crecimiento de este año esté alrededor del 2,7%. Una inflación dentro del rango meta, la tasa de interés del Banco de la República en niveles no restrictivos, el aumento de los precios del petróleo, del consumo de los hogares y de las exportaciones, además de la tasa de riesgo del país en niveles históricamente bajos confirman que este año será sustancialmente mejor que el que acabó de pasar", indicó Mauricio Cárdenas, Ministro de Hacienda.

Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional.

Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO POR GRANDES RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2010-I – 2019^{pr}-I



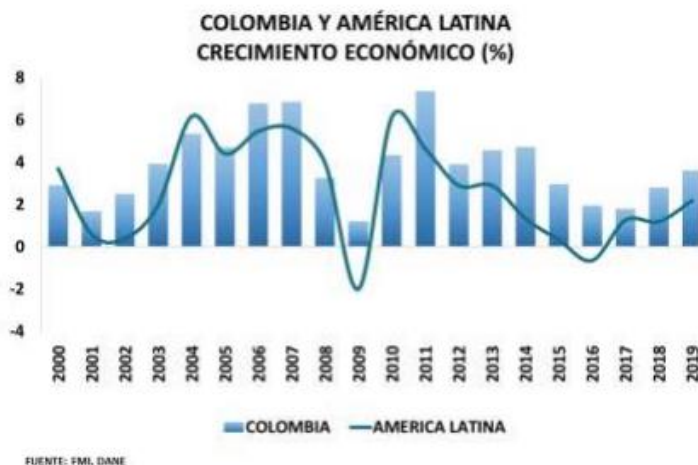
En el primer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%
- Industrias manufactureras crece 2,9% Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:
- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





El 2018 fue un año donde confluyeron factores positivos y negativos. Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición que ha venido adquiriendo el país en la región e internacionalmente; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y el grado de inversión que nos otorgan las calificadoras de riesgo.

Sin duda las expectativas de un nuevo gobierno, después de ocho años de un gobierno con el desgaste natural de un período tan largo, ha traído un nuevo aire a la economía que debería transformarse en reactivación. De otro lado, pesaron desfavorablemente el ambiente de incertidumbre económica y política tanto en lo interno como en los mercados internacionales. A lo anterior se suman los bajos crecimientos de las economías emergentes y la desaceleración mundial que se reflejó en mercados internacionales deprimidos. En lo interno, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y aún queda una tarea importante debido a los grandes limitantes que el país tiene en competitividad. También vale la pena mencionar la evolución de las expectativas a lo largo del año. El primer semestre estuvo marcado por un fuerte deterioro de las expectativas tanto desde la perspectiva del consumidor como del empresariado. Una vez se despejó la incertidumbre electoral, el clima de negocios y la confianza del consumidor mejoró significativamente. La evolución posterior de estos indicadores de expectativas ha sido sumamente volátil.

Durante el 2018, la economía colombiana registró una tendencia creciente pasando de un año 2017 donde durante los cuatro trimestres el crecimiento no llegaba al 2%, a niveles del orden de 2,8% en el segundo y tercer trimestre de 2018. Con estos resultados se tiene una tasa de 2,5% para los primeros tres trimestres del año y es probable que Colombia termine el 2018 con un crecimiento alrededor del 2.8%.

En el 2018, los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: administración pública y defensa (5,2%), actividades profesionales, científicas, transporte, almacenamiento y hoteles (3,1%) y actividades financieras y de seguros (3,1%). Por otro lado, sectores como minas y canteras y construcción continúan registrando disminuciones de -1,8% y -2,5%, respectivamente durante los primeros 9 meses del 2018.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Por su parte, la industria, inició el 2018 con un mal primer trimestre, una importante recuperación en el segundo, la cual se mantuvo para el tercero. Para el año completo es de esperar que la actividad manufacturera termine con una tasa ligeramente inferior al 3%. En el caso del sector de la construcción, en edificaciones se registró una contracción de -1,6% y las obras civiles arrojan una disminución de -4,2%.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO

	Part. %	2017		2018			
		Ene-sept	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6.2	7.1	5.6	2.4	5.8	0.1	2.7
Explotación de minas y canteras	5.3	-5.0	-4.3	-3.8	-2.6	1.0	-1.8
Industrias manufactureras	12.0	-2.0	-2.0	-2.1	3.6	2.9	1.5
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3.0	0.5	0.8	1.0	2.3	3.0	2.1
Construcción	7.0	-2.9	-2.0	-3.5	-6.0	1.8	-2.5
Comercio, transporte, almacenamiento, hoteles	16.7	1.6	1.2	2.9	3.7	2.6	3.1
Información y comunicaciones	2.8	-1.1	-0.1	2.0	2.5	3.7	2.7
Actividades financieras y de seguros	4.7	7.4	6.9	4.8	2.7	1.7	3.1
Actividades inmobiliarias	8.9	2.9	2.8	2.3	2.1	2.1	2.2
Actividades prof., científicas y técnicas, s. administrativos	6.9	2.7	3.5	5.1	5.6	3.6	4.8
Admon. pública y defensa; seg. social, educación, salud y s. sociales	14.4	3.9	3.8	5.9	5.3	4.5	5.2
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación	2.5	4.7	3.9	2.4	3.4	1.0	2.3
Producto interno bruto	100.0	1.8	1.8	2.2	2.8	2.7	2.5

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA En 2020, se prevé un crecimiento de la economía colombiana cercano al 3,5%, en línea con las expectativas de una continuación de la recuperación del consumo de los hogares y de la inversión total, que a su vez estaría impulsada por una mejor dinámica de la construcción de edificaciones. Dentro de los sectores productivos que sustentarán este mayor crecimiento, se destacan el comercio y transporte, el sector de administración pública y defensa, las actividades profesionales y científicas, actividades inmobiliarias, y construcción.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



II Cuadro 3. Proyecciones de crecimiento para 2019 y 2020

	Participación (%)	Crecimiento (%)			
		2017	2018	2019p	2020p
Sectores productivos					
Agropecuario	6,3	5,5	2,0	2,3	2,6
Minería	5,7	-5,7	-0,8	1,0	0,8
Industrias manufactureras	11,3	-1,8	2,0	2,5	2,4
Electricidad, gas y agua	3,1	2,9	2,7	2,2	3,0
Construcción	6,5	-2,0	0,3	3,0	4,4
Edificaciones	3,1	-5,2	1,0	2,9	3,8
Obras Civiles	1,8	6,5	-0,6	4,0	4,8
Comercio y Transporte	17,7	1,9	3,1	3,6	3,8
Información y comunicaciones	2,8	-0,2	3,1	3,2	3,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	5,4	3,1	3,5	4,7
Actividades inmobiliarias	8,7	3,1	2,0	3,4	3,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	1,3	5,0	4,7	5,4
Administración pública, defensa y servicios sociales	14,9	3,5	4,1	4,6	4,0
Actividades de entretenimiento y servicios domésticos	2,4	2,2	1,4	3,1	3,6
Impuestos	9,3	1,1	2,6	3,5	3,4
Componentes de demanda					
Consumo total	83,8	2,4	3,9	4,1	4,3
Consumo Privado	68,5	2,1	3,5	4,0	4,3
Consumo Público	15,3	3,8	5,9	4,4	4,1
Inversión total	21,2	-3,2	3,5	4,0	4,2
Exportaciones	15,9	2,5	1,2	2,1	2,7
Importaciones	20,9	1,2	8,0	6,0	6,4
Producto Interno Bruto		1,4	2,7	3,3	3,5

El subsector de **Administración pública, defensa y educación** registraría un crecimiento de 4,6% en 2019 y un crecimiento de 4,0% en 2020, en línea con una desaceleración del consumo público. Por su parte, el sector de información y comunicaciones crecería 3,2% en 2019 y 3,4% en 2020 (0,2 pps por encima de la proyección anterior, principalmente por la corrección alza en el pronóstico de consumo). El sector de actividades artísticas, entretenimiento y servicios domésticos registraría un crecimiento de 3,1% en 2019 y 3,6% en 2020, al igual que la edición anterior. Finalmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas registrarían un crecimiento de 4,7% en 2019 y un crecimiento cercano al 5,4% en el año 2020.

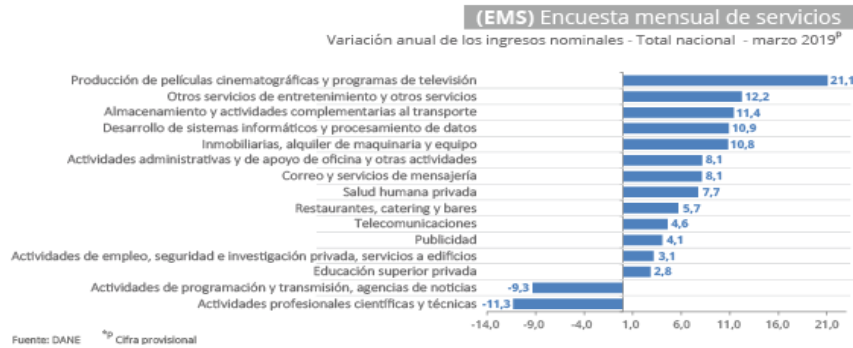


Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



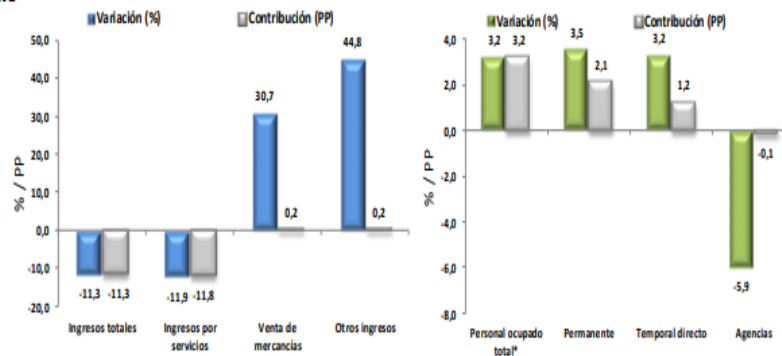
SECTOR SERVICIOS EN COLOMBIA

En marzo de 2019, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2018.



En marzo de 2019, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 11,3% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,2%, en comparación con marzo de 2018.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Marzo 2019⁹



Fuente: DANE - EMS

El sector de servicios es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En



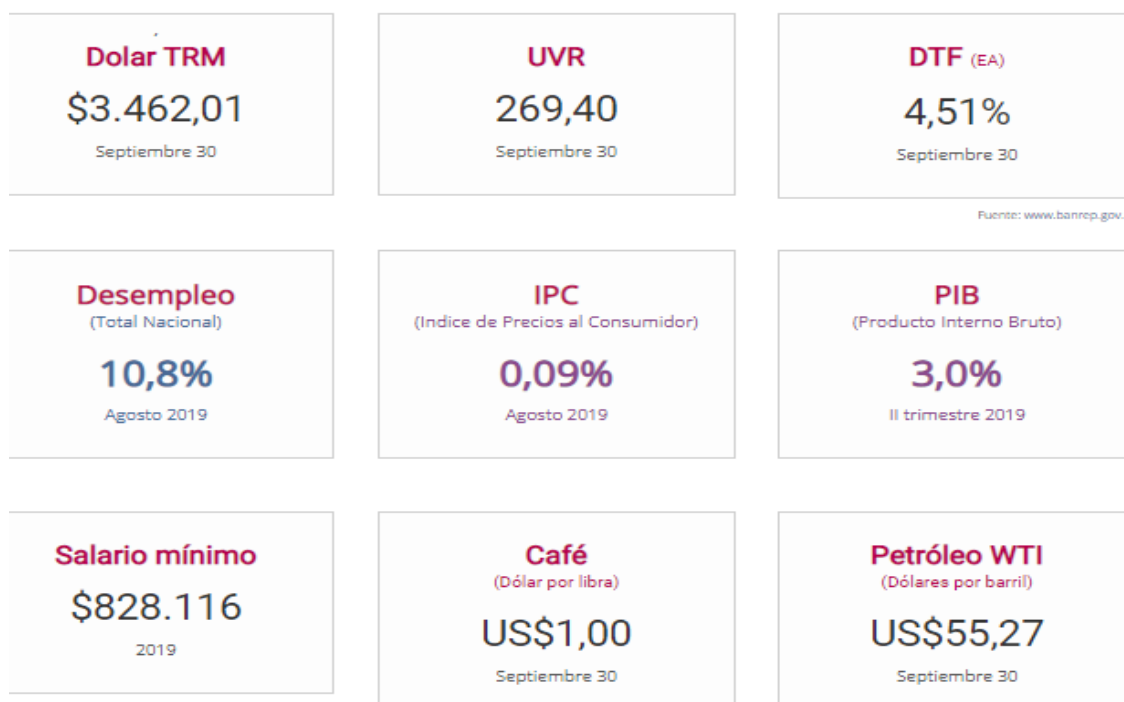
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

La capacitación objeto del presente proceso podría ubicarse en el macro sector SERVICIOS y el sector EDUCACIÓN, es de aclarar que en Colombia y en el exterior se pueden adquirir los servicios de capacitación. Dentro del sector servicios se encuentra el de educación, en el cual se identifica una gran fortaleza de Colombia por la cantidad y variedad de actores involucrados activamente en la educación. Sin embargo, se pueden hacer más cosas para aprovechar esta pluralidad con el fin de mejorar las políticas y ampliar la base de recursos técnicos y financieros para la educación.

INDICADORES ECONÓMICOS: Se relacionan a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de las cifras del Salario Mínimo, la Tasa de Cambio, el IPC y los precios tradicionales como el Café y Petróleo – Fecha : Septiembre 30 de 2019



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co

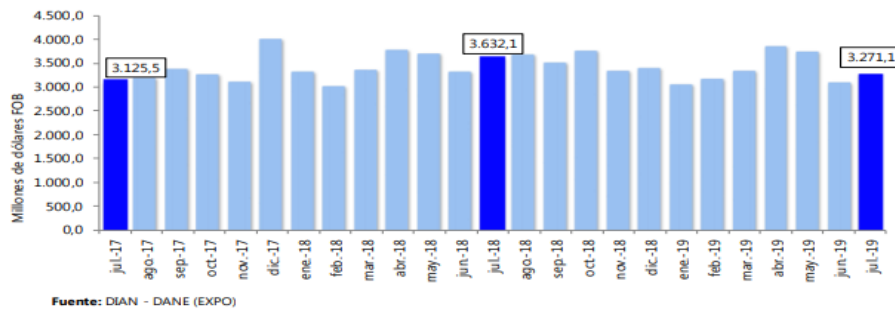


EXPORTACIONES DE COLOMBIA : Según el boletín más reciente del DANE tenemos la siguiente en cuanto a exportaciones :

Exportaciones (EXPO)

Julio 2019^p

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2017-2019)^p



1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2018-2019)^p

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero-julio				
	2018	2019	Variación	Contribución a la variación	Participación	2018	2019	Variación	Contribución a la variación	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2019 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2019 (%)
Total	3.632,1	3.271,1	-9,9		100,0	24.187,5	23.574,3	-2,5		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	574,8	592,9	3,2	0,5	18,1	4.468,3	4.367,8	-2,2	-0,4	18,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.224,6	1.799,5	-19,1	-11,7	55,0	14.093,2	13.577,6	-3,7	-2,1	57,6
Manufacturas ³	705,5	745,3	5,6	1,1	22,8	4.821,4	4.742,6	-1,6	-0,3	20,1
Otros sectores ⁴	127,3	133,4	4,8	0,2	4,1	804,6	886,3	10,2	0,3	3,8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^p Cifra preliminar

¹ Incluye las exportaciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a Productos alimentarios y similares y otros. Incluye y subsector



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



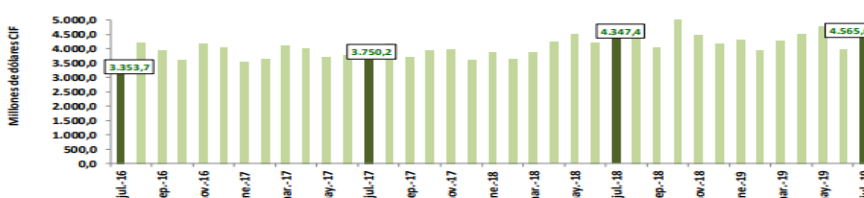
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2019 las ventas externas del país fueron US\$3.271,1 millones FOB y presentaron una disminución de 9,9% en relación con julio de 2018; este resultado se explicó principalmente por la caída de 19,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,8%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 18,1%, y otros sectores con 4,1%. En julio de 2019 se exportaron 16,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 11,1% frente a Julio de 2018

IMPORTACIONES EN COLOMBIA: Según el boletín más reciente del DANE tenemos la siguiente :

Importaciones (IMPO)

Julio 2019

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio 2016-julio 2019^a



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2019/2018)^a

Grupos de productos (OMC)	Julio ^a				Enero-julio ^a			
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF		2019 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF		2019 (%)
Total	4.347,4	4.565,0	5,0		28.777,9	30.420,2	5,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	552,7	610,7	10,5	1,3	4.045,0	3.992,8	-1,3	-0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	413,5	465,8	12,6	1,2	2.463,1	3.177,0	29,0	2,5
Manufacturas ³	3.378,0	3.484,5	3,2	2,5	22.244,8	23.216,4	4,4	3,4
Otros sectores ⁴	3,3	4,0	22,5	0,0	25,0	34,0	35,9	0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^a Cifra preliminar

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2019, las importaciones fueron US\$4.565,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,0% con relación al mismo mes de 2018. Este



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



comportamiento obedeció principalmente al aumento de 3,2% en el grupo Manufacturas. En julio de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y otros sectores 0,1%.

SECTOR AERONÁUTICO EN COLOMBIA

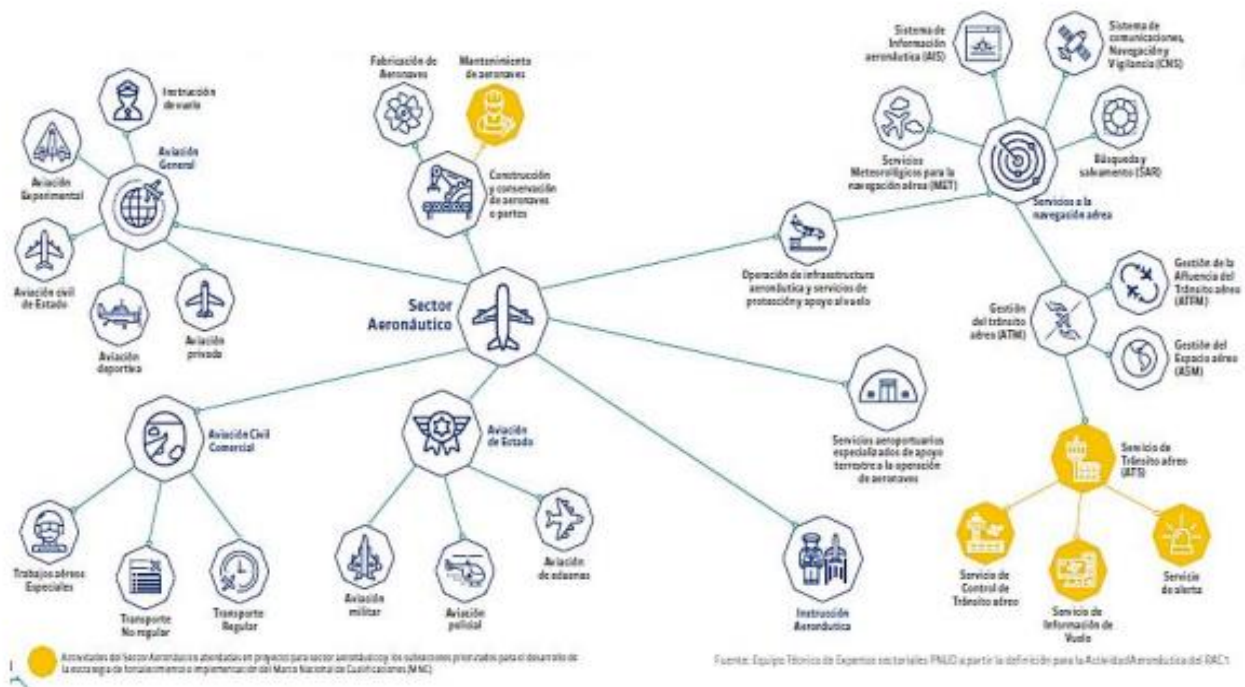
El sector aeronáutico reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismográfica, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado, incluyendo desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

ESQUEMA DEL SECTOR AERONÁUTICO COLOMBIANO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO



El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas. Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo, es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos – Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.

El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico.

El potencial para desarrollar encadenamientos nacionales está en productos como motores, varillas y tubos, resinas, vidrio y hojas de aluminio para aeronaves.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.

La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

PERSPECTIVA / METAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AERONÁUTICO (2017 –2030)

Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región

CIENCIA Y TECNOLOGÍA • Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica

- Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo
- Generación de más de 20.000 empleos directos • Construcción de laboratorios de prueba y destrucción.

AERONÁUTICO • Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo

- Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual)
- Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional
- Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves.
- Volcar las capacidades del sector defensa

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Analizado el objeto contractual se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.”

“ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.”

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

El proceso de selección se adelanta en cumplimiento del Reglamento No. 3-176-1 “Reglamento de Vuelo para la Aviación del Ejército Nacional”, cada tripulante ubicado en una estación de vuelo con acceso a los controles y adicionalmente los ingenieros de vuelo, deben cumplir anualmente con (12) horas de entrenamiento en sistemas simulados de vuelo, en un simulador que asemeje las mismas condiciones de las aeronaves de la unidad, en escenarios similares a las condiciones topográficas de nuestro país, y que permita desarrollar la práctica de emergencias y condiciones anormales de vuelo. (Ref. Capítulo 4, numeral 4.4.6 pág. 90 REGLAMENTO EJC 3-176-1). 4.4.6 Entrenamiento en sistema simulador de entrenamiento de vuelo todos los Aviadores del Ejército en servicio activo deben usar el sistema simulador de entrenamiento de vuelo (SSEV) de su aeronave primaria, con el fin de mejorar la pericia de vuelo. Este entrenamiento es de carácter “obligatorio”.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Adicionalmente la presente contratación está en consonancia con lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), organismo gubernamental que representa la autoridad de las normas OACI en Colombia, en cumplimiento del Convenio Internacional, que establece lo siguiente:

(...)

1. *El Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC), en Capítulo II Tripulación de Vuelo, Numeral 2.2.1 "Requisitos Generales de las Licencias y Habilitaciones para Pilotos", Sub - numeral 2.2.1.1.3 página 33 "Utilización de Dispositivos Simuladores para Entrenamiento de Vuelo", y Sub – numeral 2.2.1.1.4, página 34 y 35, establece que todos Línea Aérea Aviación (PTL), Pilotos Transporte de Línea Aérea Helicóptero, Pilotos Comerciales Helicópteros (PCH), Ingenieros de Vuelo Aviación (IDVA), e Ingenieros de Vuelo Helicóptero (IDVH), deben efectuar, dos veces dentro de cada periodo de 12 meses calendario, con intervalos no inferiores a cinco meses y no mayores a siete (7), curso de repaso de tierra y entrenamiento de vuelo o simulador, con Instructor calificado en el equipo y un chequeo de pro eficiencia anual, numeral 2.2.1.1.4.1. el Programa de Entrenamiento, en el caso de usarse simuladores de vuelo, constara de dos (2) repasos al año así:*
 - a. *Un primer repaso de un mínimo de dos (2) periodos de simulador, cada uno de una duración de dos (2) horas.*
 - b. *Un segundo repaso de un mínimo de tres (3) periodos de simulador, cada uno de una duración de dos (2) horas. Un chequeo de proficiencia que será programado en el tercer periodo, presentado ante piloto o ingeniero inspector de la UAEAC, Examinador Designado o Piloto o Ingeniero Chequeador, según se aplique.*



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



2. *En el Aparte Vigésimocuarto, página 1, Numeral 24, el RAC establece los requisitos de calificación inicial, continuada y uso de dispositivos simuladores para entrenamiento de vuelo.*
3. *El Arma de Aviación del Ejército ha adoptado como referencia, para la implementación de programas de instrucción y entrenamiento de aviación la Regulación Aeronáutica Colombiana (RAC), en la cual se consigna los estándares de simulador de vuelo para el personal de pilotos.*
4. *El Reglamento No. 3-176-1 “Reglamento de Vuelo para la Aviación del Ejército Nacional”, Capítulo Cuarto, Sección 4,4 “Instrucción y Entrenamiento de Aviación”, 4, 4,6 pagina 90, ENTRENAMIENTO EN SISTEMA SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE VUELO:*

Los simuladores son evaluados por instituciones gubernamentales tales como la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA) y Direcciones de Aeronáutica Civil de diferentes países, las cuales clasifican, regulan y certifican estos dispositivos según su categoría en niveles A, B, C y D. La principal exigencia para la certificación de estos equipos consiste en demostrar que sus características de vuelo coinciden exactamente con las de la aeronave para la cual fue fabricada el simulador. Esta clase de requerimientos de prueba para los simuladores están detallados en guías denominadas ATG (Guías de Pruebas de Aprobación) o QTG (Guías de Pruebas de Calificación), que no son otra cosa que documentación donde se especifica cada una de las características técnicas del simulador y cómo se prueba y comprueba su correcto funcionamiento.

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado quienes para esta modalidad no deberán manifestar interés de acuerdo a la cuantía del proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Por otra parte es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio en el que dado su valor no será limitado a Mypimes por cuanto sobrepasa los \$377.0079,000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/19, en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, así:

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 111 de 1996	Estatuto orgánico de Presupuesto
Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto,	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1952 del 28 de enero de 2019,	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018,	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



NORMATIVIDAD	DETALLE
	clasifican y definen los gastos
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 6346 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Resolución No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Demás Manuales y guías expedidos por Colombia compra eficiente cuando	www.colombiacompraeficiente.gov.co



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



NORMATIVIDAD	DETALLE
aplique.	
Resoluciones Ministerio de Defensa	
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	15. Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional. 17. Lineamientos Contratación Aeronáutica
EJC 3-176-1 "REGLAMENTO DE VUELO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	Segunda Edición año 2012, Capítulo 4 "Instrucción, entrenamiento y evaluación de aviación" en los numerales 4.2 (Programa de entrenamiento de tripulaciones PET), 4.4 (Instrucción entrenamiento de aviación), y 4.4.6 (Entrenamiento en sistema simulador de entrenamiento de vuelo); hablan sobre los requisitos del PET, donde se identifica el simulador de vuelo como un Entrenamiento anual para niveles de preparación (NP) y pruebas anual de pericia (PAPNIP).

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

QUIEN VENDE?

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Proceso : PROCESO 195-CENACAVIACION-2019 CUYO OBJETO ADQUISICION DE SE... (id.CO1.BDOS.842124)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-195-1-CENACAVIACION-2019 [En análisis] [Plegos]

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17 A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 27/05/2019 6:00 PM - Fecha de publicación 22/05/2019 12:17 PM

PROVEEDORES

Interesados

6

12

Competidores

4



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA- ANÁLISIS DE LA DEMANDA -

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio, numeral 1.1

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se revisó la plataforma del SECOP y no se evidencia contratación del presente simulador por parte de otras entidades estatales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ENTRENAMIENTO INTEGRAL DE SIMULADORES PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
1	DURACIÓN DEL CURSO	<p>Los tiempos requeridos varían de acuerdo al lugar de la capacitación y cantidad de tripulaciones a entrenar, y debe incluir:</p> <p>Diez (10) días para el entrenamiento dividido en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 día administrativo* • 03 días de fase académica • 06 días de fase simulación de vuelo • Días requeridos para el viaje de ida (si aplica) • Días requeridos para viaje de regreso (si aplica) • Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA <p>* Día administrativo empleado en aspectos de viaje al centro de entrenamiento, marcha y alojamiento, Briefing del curso, llenado de formas, no se deberá recibir capacitación alguna este día. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>NOTA: Si el entrenamiento se desarrolla en un continente con cruce de meridiano se deberá contemplar la adaptación horaria requerida sin actividades de capacitación contratada corriendo el tiempo necesario por dicho entrenamiento. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>NOTA: Los días empleados para el entrenamiento deberán tener en cuenta días hábiles de acuerdo al país donde se realiza la capacitación.</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		<p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>NOTA: Los días empleados para ida-regreso y administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-academia de vuelo-hotel serán asumidos por el oferente.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>NOTA: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a doce (12) horas, preferiblemente entre 07:00 y las 19:00 horas, y no durante las horas de la madrugada.</p> <p>Fuente: Comité de Estandarización No. 110 del 02-Ene-2019.</p> <p>NOTA: Los días hábiles empleados en el entrenamiento académico tendrán una intensidad de ocho (8.0) horas cátedras (45 minutos cada una) diarias por alumno de manera presencial.</p> <p>Fuente: Comité de Estandarización No. 110 del 02-Ene-2019.</p>
2	TURNOS DE CAPACITACIÓN	<p>Cada grupo de entrenamiento estará conformado como mínimo de dos (02) tripulaciones y un máximo de seis (06) tripulaciones.</p> <p>NOTA: la División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio del supervisor se reserva el derecho a modificar la cantidad de personas y el personal que asiste al entrenamiento por condiciones operacionales o calamidad.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Las tripulaciones deberán asistir a las capacitaciones recibidas en uniforme de vuelo.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
3	REQUISITOS MÍNIMOS HORAS DE VUELO	<p>HORAS MÍNIMAS DE VUELO:</p> <p>12 horas mínimas por tripulación. (Se entiende tripulación 02 pilotos con acceso a los controles e Ingeniero de vuelo).</p> <p>Fuente: Programa de Entrenamiento de Tripulaciones MI-17 (PET).</p> <p>NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como:</p> <p>Hora de vuelo: 60 minutos.</p> <p>NOTA: Se entiende por periodo de vuelo, el tiempo requerido para que la tripulación desarrolle procedimientos y tareas en un simulador y/o aeronave.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
4	REQUISITOS MÍNIMOS HORAS ACADÉMICAS	<p>HORAS MÍNIMAS ACADÉMICAS: 24 horas por alumno.</p> <p>NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como:</p> <p>Hora académica de 45 minutos.</p>
5	CENTRO DE ENTRENAMIENTO	<p>A. Certificación emitida por la autoridad aeronáutica que rige en la región o autoridad aeronáutica del país de origen del centro de instrucción o de la casa fabricante de la aeronave para la formación y capacitación de tripulaciones de estas aeronaves en todos los niveles profesionales. (El oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes, las cuales deben estar vigentes para la presentación de la oferta y se debe garantizar su actualización y vigencia durante la ejecución del contrato).</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>B. Tener autorización por parte de la autoridad aeronáutica del país de origen o de la casa fabricante para expedir certificados de idoneidad profesional del personal entrenado al término de la capacitación. (El oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes, las cuales deben estar vigentes para la presentación de la oferta y se debe garantizar su actualización y vigencia durante la ejecución del contrato).</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		<p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>C. Tener aulas de clase con ayudas de instrucción adecuadas para capacitar el personal asistente durante el entrenamiento como video-beam, computadores, televisores, aulas de sistemas, biblioteca. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>D. Área técnica y complejo especializado para el entrenamiento funcional de los sistemas de los Helicópteros MI-17 y series con capacidad para entrenar al personal que asiste a la capacitación. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>E. Emplear material y ayudas correspondientes para el desarrollo de la instrucción y el entrenamiento teórico de los sistemas propios de los helicópteros MI-17 y series. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>F. Cuando el centro de entrenamiento provea los instructores de tierra y vuelo certificados y calificados por la autoridad aeronáutica o casa fabricante y el centro de instrucción. (El oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes, las cuales deben estar vigentes para la presentación de la oferta y se debe garantizar su actualización y vigencia durante la ejecución del contrato). Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>G. Tener un sistema de seguimiento individual, registro, evaluación y estadística para la administración del entrenamiento, incluyendo los formularios correspondientes. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>H. Contar con un sistema que permita la grabación de parámetros de vuelo, video y voz, con el fin de poder realizar la post orientación con detalle al finalizar cada misión de vuelo, analizando las condiciones de vuelo y los errores cometidos por las tripulaciones. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>I. Utilizar documentación y publicaciones técnicas de Helicópteros MI-17 y series, como referencia y soporte durante la capacitación aprobados por la casa fabricante de las aeronaves, los cuales serán empleados por el personal de tripulaciones de la Aviación del Ejército durante el desarrollo del entrenamiento. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>J. Ayudas de instrucción didácticas o programas de entrenamiento para las clases teóricas, que permitan que las tripulaciones entiendan los procedimientos de navegación y sea de acuerdo a estándares de la autoridad aeronáutica competente del país de origen. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
6	IDIOMA	<p>Las materias en su totalidad deben ser dictadas en castellano que garantice el aprendizaje y la coordinación de la tripulación para los procedimientos de vuelo y la fase académica.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>NOTA: Si el proveedor del servicio de simulador seleccionado, utiliza un idioma diferente al castellano, debe suministrar de manera permanente, un traductor al idioma castellano el cual debe contar con certificación vigente para prestar el servicio, con conocimientos técnicos de aviación, para solucionar requerimientos durante el entrenamiento teórico y práctico.</p> <p>Los textos de consulta en referencia al simulador de vuelo y su operación deben estar en el idioma castellano. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p>
7	CAPACITACIÓN PRACTICA	<p>A. PRÁCTICA DE EMERGENCIAS</p> <p>El entrenamiento será enfocado en la práctica de emergencias críticas y no críticas en condiciones DÍA, NOCTURNO, INSTRUMENTOS Y LENTES DE VISIÓN NOCTURNA (LVN), realizadas de acuerdo a los helicópteros MI-17 y series, Cada maniobra o procedimiento será demostrado y practicado hasta alcanzar la</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



	<p>pericia del piloto. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Emergencias aerodinámicas: El entrenamiento debe contar con la práctica de emergencias en situaciones que afecten, el normal desarrollo del vuelo del helicóptero MI-17 y series. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>B. REQUISITOS DEL ESCENARIO DE ENTRENAMIENTO PARA EMERGENCIAS: Se requiere un escenario aeródromo con pista de asfalto, donde pueda realizar un vuelo en ruta de un aeródromo a otro, de un punto en el terreno a otro en montañas o plataformas, combate simulado, áreas despejadas en las vecindades con un radio de 5 MN alrededor para el vuelo de adaptación, debe permitir el aterrizaje de emergencia en cualquier punto donde se desarrolla el vuelo. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>El entrenamiento se debe realizar en el ambiente más cercano a la realidad de acuerdo a las necesidades de los Helicópteros MI-17 y series, en condiciones DÍA, NOCTURNO, INSTRUMENTOS, LENTES DE VISIÓN NOCTURNA (LVN), los escenarios de entrenamiento deben ser en terreno plano , montañoso (1000 pies a 12000 pies) desértico (polvo), con gradiente térmico vertical de condiciones intertropicales. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>NOTA: En caso de ser requerido según la misión de la unidad táctica el entrenamiento de combate debe incluir Carga Externa y Water Bucket. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>Textos de referencia para el entrenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de entrenamiento de tripulaciones. • Manual del operador. • Listas de chequeo. <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>NOTA: Los textos de referencia deben estar debidamente actualizados a la fecha de la realización del entrenamiento. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>C. VUELO POR INSTRUMENTOS Las tripulaciones deberán recibir la actualización de procedimientos de vuelo por instrumentos (IFR), estas tareas serán entrenadas y evaluadas. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>D. MANEJO DE POTENCIA Las tripulaciones deberán recibir entrenamiento en tareas de manejo de potencia las cuales serán evaluadas. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Se deberá realizar vuelos, aterrizajes y despegues en montaña, en escenarios de montañas con pináculos y ares confinadas, en alturas superiores a los 10.000 pies, con referencia a la topografía y comportamientos dinámicos, temperatura y vientos que se ajusten a las condiciones reales a estas alturas.</p> <p>E. COORDINACIÓN DE LA TRIPULACIÓN El entrenamiento de la tripulación será basado en los principios LOFT (Line Oriented Flight Training) y CRM (Crew Resource Magnagement). Buscando mejorar la cooperación de la tripulación, desarrollando fortalezas en la tripulación durante el procedimiento de emergencia o simulación táctica de combate. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>F. CARACTERÍSTICAS LENTE DE VISION NOCTURNA. Las tripulaciones al realizar el entrenamiento en condiciones LVN deben contar con Sistemas de</p>
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		imágenes de vision nocturna para aviadores de tercera generacion o superior.
8	CARACTERÍSTICAS DEL SIMULADOR	<p>Tener como mínimo un simulador integrado* del helicóptero MI-17 y series, (Full Motion Flight Simulator) Tipo D o equivalente con disponibilidad inmediata para su empleo en entrenamiento de tierra y vuelo. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>*Simulador integrado se refiere a un dispositivo que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del entrenamiento, disponible para realizar vuelo bajo condición D -IFR – N – LVN y completar tareas descritas en el ítem No. 12 "PRACTICAS DE MANIOBRA".</p> <p>El oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes, las cuales deben estar vigentes para la presentación de la oferta y se debe garantizar su actualización y vigencia durante la ejecución del contrato; dentro de estas certificaciones el oferente deberá tener capacidades para brindar el entrenamiento especial requerido para los helicópteros MI-17 y series. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Capacidad para entrenar procedimientos en donde se permita realizar como mínimo las siguientes maniobras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de encendido (si aplica) • Maniobras de la aeronave durante el taxeo • Despegue, vuelo y aterrizaje en ruta. • Realización de vuelo en áreas de terreno escabroso y montañoso. • Navegación empleando puntos de referencia visual y posibilidad de seleccionar en vuelo un área de aterrizaje. • Entrenamiento en aproximación usando diferentes sistemas de aterrizaje bajo condiciones meteorológicas normales y adversas. • El entrenamiento en el simulador para vuelos IFR se deben realizar con las cartas de navegación certificados por la OACI. <p>El simulador de vuelo debe ser integrado para cada tipo de aeronave (SSEV), con sistema de movimiento de seis ejes seis (6), tipo D FULL MOTIÓN o equivalente, la cual sea percibida por la tripulación, que represente los movimientos reales de la aeronave, por ejemplo: el toque a tierra debe ser una función de la simulación al igual que el régimen de descenso para que estimule el sistema propioceptor, vibraciones durante vuelo traslacional, gráficas en 3 dimensiones, un campo visual mínimo de 180° horizontal y 60° vertical, respuesta de los controles por parte de los pilotos debe ser mínimo de 100 milisegundos, el sistema visual del simulador debe de ser certificado para un simulador nivel D o su equivalente, certificado por la casa fabricante. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Representación de sistemas, interruptores y controles, que son requeridos por el diseño tipo de la aeronave y por el programa de instrucción aprobado del explotador. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Sistemas que respondan apropiadamente y con precisión a los interruptores y controles de un Helicóptero MI-17. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Cabina de pilotaje del helicóptero MI-17 y series a ser simulada. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Correcta simulación de las características aerodinámicas y características dinámicas en tierra de la aeronave a ser simulada. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



	<p>Simulación correcta y real de los efectos de las condiciones ambientales que la aeronave podría encontrar. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Control de fuerzas, dinámicas y de recorrido de los controles que corresponden a la aeronave. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Un sistema visual diurno, vespertino y nocturno con un campo mínimo de visión de 90° horizontal, por 30° vertical para cada estación de piloto. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Un sistema de movimiento con al menos seis grados de libertad. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Los simuladores de vuelo para aeronave deben permitir la práctica de las maniobras normales y procedimientos de emergencia descritas en el manual de vuelo de la aeronave, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos operacionales desde el arranque de motores hasta el apagado. • Rodaje en tierra y taxeo (estacionario). • Despegue, vuelo estacionario, vuelo de contorno, bajo nivel y ras de tierra, ascensos y descensos bajo cualquier condición diurna, nocturna y LVN. • Maniobras de vuelo en todos los modos de vuelo. • Procedimientos de navegación. • Vuelo visual utilizando puntos de referencia. • Navegación visual en ruta (VFR). • Vuelo por instrumentos utilizando ayudas como VOR y ILS. • Navegación y procedimientos IFR. • Comunicación tierra-aire y aire-tierra y vía interfono con la tripulación a bordo. • Aproximación bajo cualquier condición diurna, nocturna y (IFR). • Aterrizajes, despegues y vuelo en áreas preparadas y no preparadas con variación de visibilidad, peso, viento y altitud desde el nivel medio del mar hasta mínimo 10.000 ft. • Entrenamiento en áreas confinadas, pináculos, áreas polvorientas con variación de visibilidad, peso, viento y altitud desde el nivel medio del mar hasta como mínimo 10.000 ft simulando el rendimiento máximo de la aeronave. • Entrenamiento en varios aeródromos. • Práctica de las acciones de tripulación bajo condiciones de emergencia y condiciones de vuelo extremas debido a fallas del equipo de la aeronave, instrumentos, sistemas y planta de potencia. • Reacción del simulador a diferentes niveles de turbulencia, viento y ráfagas. <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Cambio de la visibilidad local incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lluvia • Humo • Niebla • Neblina • Nieve • Polvo • Arena. <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Cambio del brillo dependiendo en el tiempo meteorológico y condiciones solares /lunares. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Sistema visual simulado en la generación de imágenes, terreno y objetos estáticos y en movimiento en las áreas de vuelo y efectos de animación en la cabina del simulador, como mínimo en 10 escenarios diferentes</p>
--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		<p>incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronaves • Embarcaciones • Edificaciones • Accidentes geográficos • Masas de Agua • Aeródromos • Plataformas petroleras • Fenómenos meteorológicos de tiempo presente. <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Escenas visuales que representen las ilusiones visuales que se presentan en realidad generalmente en el aterrizaje tales como: Pistas cortas, percepciones de aterrizaje sobre el agua en movimiento, llegadas a final alto y bajo, incremento del terreno en la senda de aproximación, y características únicas topográficas.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Sistema de reproducción de ruidos reales en amplitud y frecuencia en la cabina del simulador incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motores (planta principal de potencia) • APU (planta auxiliar de potencia) • Movimiento en la pista de aterrizaje • Transmisión • Palas del rotor principal • Interacción del flujo de viento con la superficie • Tormentas, lluvias y precipitaciones • Instrumentos y equipos de la aeronave. <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Estación de monitoreo del instructor equipada con monitores y sistemas digitales que permiten la visualización y audición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de los instrumentos • Condiciones de visibilidad • Mapa electrónico de área de entrenamiento de vuelo • Desarrollo de la misión de vuelo planeada • Acciones de la tripulación de la cabina • Comunicación de la tripulación en la cabina • Sonido ambiental de la aeronave <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Reproducción de la información de voz del sistema avisador de fallas, reproducción de las demás señales generadas por los equipos la aeronave y transmitidas a los auriculares de los tripulantes.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
9	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO	<p>Antes de iniciar el curso, el oferente debe suministrar el siguiente material de estudio por alumno:</p> <p>Material de estudio referente a los helicópteros MI-17 y series (manuales y cartillas).</p> <p>Material de escritorio para la ayuda de estudio, como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>NOTA: Las tripulaciones, llevaran al entrenamiento documentación estandarizada por la División de Aviación Asalto Aéreo (manuales y listas de chequeo), para facilitar el entendimiento.</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		<p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>El material didáctico disponible para los alumnos correspondientes a las materias del curso debe estar en idioma castellano.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
10	SERVICIOS SIN COSTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJERCITO	<p>El oferente debe asumir gastos totales de la capacitación y los costos administrativos que se generen por el desarrollo del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alistamiento de la documentación (seguros, tiquetes aéreos, reservas y horarios de instrucción), para el caso de países sin consulado o embajada en Colombia, el oferente debe garantizar el trámite de visas para el ingreso de los oficiales al país donde se encuentre ubicado el centro de entrenamiento. • Gastos de alimentación (tres veces al día), para las tripulaciones integrantes de la capacitación. • Estadía en un hotel seguro y confortable, acomodación sencilla, baño privado por cada habitación, con acceso a internet WI-FI ilimitado las 24 horas del día. • Transporte terrestre local de manera diaria durante toda la estadía, del lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa; debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. • Impuestos con ocasión del contrato. • Seguro y asistencia médica de primer nivel para el personal a capacitar, este debe incluir como mínimo: los gastos médicos, de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. • Papelería necesaria para adelantar la capacitación. • Tasas e impuestos aeroportuarios (si se requiere). • Transporte aéreo en la ruta Bogotá D.C. - Ciudad lugar del entrenamiento - Bogotá D.C. <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>En caso de contingencias o mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el oferente sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.</p> <p>Las novedades de mantenimiento de los simuladores y las causas de estas fallas que resulten en retrasos a la capacitación serán asumidas por el oferente sin afectación al pensum académico o intensidad horaria.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>El contratista cubrirá los gastos generados por los desplazamientos del supervisor del contrato quien efectuará una visita al inicio de la capacitación, con las mismas condiciones de transporte, hospedaje, alimentación y traslados descritos anteriormente esto con el fin de verificar los aspectos técnicos administrativos y contractuales (una sola vez durante la ejecución del contrato, debe contemplar los días empleados para ida y regreso y dos días en el centro de entrenamiento).</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p> <p>Las fechas de inicio de la capacitación serán establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato con un mínimo de ocho (8) días después de la firma del acta de inicio del contrato.</p> <p>Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



11	CERTIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	<p>Una vez finalizado el entrenamiento el oferente deberá certificar el personal que participe y apruebe la capacitación especificando cada una de las materias vistas, procedimientos ejecutados, horas voladas e intensidad horaria. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Certificados de idoneidad profesional (diploma) al personal al término de la capacitación. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>Los certificados expedidos deben ser aplicables a los helicópteros MI-17 y series que en la actualidad posee la Aviación del Ejército. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p> <p>En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el oferente informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación, este a su vez informara al administrador del PET para las medidas correspondientes. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
12	PRACTICAS DE MANIOBRAS	<p>Oferente y/o futuro contratista se compromete a que:</p> <p>La práctica de maniobras de vuelo será conducida de acuerdo al manual de entrenamiento de tripulaciones helicóptero multipropósitos MI-17. (Primera edición del 2007)</p> <p>TAREAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1000: Conducir una orientación de la misión de la tripulación. • 1004: Planear un vuelo VFR. (Regla de Vuelo Visual) • 1024: Ejecutar chequeo antes de arrancar los motores hasta el apagado. • 1028: Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario. • 1034: Ejecutar rodaje en tierra. • 1038: Ejecutar vuelo estacionario. • 1040: Ejecutar despegue VMC (Condiciones Meteorológicas Visuales). • 1048: Ejecutar procedimientos de control de combustible. • 1052: Ejecutar maniobras VMC (Condiciones Meteorológicas Visuales). • 1058: Ejecutar aproximación VMC (Condiciones Meteorológicas Visuales). • 1062: Ejecutar operaciones en declive. • 1064: Ejecutar aterrizaje corrido. • 1068: Ejecutar procedimientos de sobre paso. • 1070: Ejecutar o describir procedimientos de emergencia. • 1082: Ejecutar auto rotación. • 1083: Ejecutar falla simulada de motor en vuelo estacionario. • 1084: Ejecutar falla simulada de motor en altura. • 1085: Ejecutar vuelo con piloto automático desconectado. • 1087: Ejecutar falla simulada del sistema anti torque. • 1164: Ejecutar maniobras IMC (Condiciones Meteorológicas Instrumentos). • 1170: Ejecutar despegue por instrumentos. • 1172: Ejecutar radionavegación. • 1174: Ejecutar procedimientos de espera. • 1176: Ejecutar aproximación de no precisión. • 1178: Ejecutar aproximación de precisión. • 1182: Ejecutar recuperación de actitud no usual. • 1184: Describir y ejecutar procedimientos de CMI (Condiciones Meteorológicas Imprevistas) inadvertidas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		<ul style="list-style-type: none"> • 2008: Ejecutar despegue corrido. • 2010: Ejecutar operaciones de aeronaves múltiples. • 2043: Ejecutar operaciones en áreas confinadas. • 2044: Ejecutar operaciones en pináculos. • 2048: Ejecutar operaciones de carga externa. • 2052: Ejecutar operaciones de Bambi bucket. • 2081: Operar el sistema de lentes de visión nocturna. • 2082: Ejecutar procedimientos para falla de LVN (Lentes de Visión Nocturna).
13	ENTRENAMIENTO ACADÉMICO	<p>Las clases académicas serán conducidas de acuerdo al manual del operador de los helicópteros MI-17 y con enfoque de acuerdo al ADM (Aeronautical Decision Making)</p> <p>SISTEMAS DE LA AERONAVE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema eléctrico. • Piloto automático. • Planta principal de potencia. (TV3 117VM-VK 2500) • Planta auxiliar de potencia. (AI-9V-ZAFIR 5K/G) • Sistema hidráulico. • Sistema contra incendios <p>LENTES DE VISIÓN NOCTURNA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión nocturna • Características del dispositivo de visión nocturna LVN (Lentes de Visión Nocturna). <p>VUELO POR INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos IFR (Reglas de Vuelo Instrumentales). • Navegación aérea <p>VUELO EN MONTAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meteorología de montaña • Operación en montaña. • Planificación de rendimiento. • Manejo de potencia. <p>MISCELÁNEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de emergencia • Emergencias aerodinámicas • Límites operacionales • Operaciones con Carga externa • Operaciones con Water Bucket • Operaciones con grúa de rescate
14	HORARIO DE ENTRENAMIENTO	<p>Cronograma académico:</p> <p><u>ENTRENAMIENTO ACADÉMICO</u></p> <p><u>DÍA 1:</u> Entrenamiento académico - ADM - Sistemas de la aeronave.</p> <p><u>DÍA 2:</u> Entrenamiento académico - Sistemas de la aeronave y vuelo por instrumentos, vuelo en montaña.</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



	<p>DÍA 3: Entrenamiento académico - Limites, emergencias, LVN (Lentes de Visión Nocturna) - Operaciones con Water Bucket - Operaciones con carga externa - Operaciones con Grúa de rescate.</p> <p>ENTRENAMIENTO DE VUELO</p> <p>DÍA 4: Entrenamiento simulador de vuelo.</p> <p><u>PERIODO DE VUELO 1. VUELO DE ADAPTACIÓN (1.0 HR) / PRACTICA DE EMERGENCIAS (1.0 HR) CONDICIÓN DÍA.</u> (TOTAL: 2.0 HRS DE VUELO).</p> <p><u>VUELO DE ADAPTACIÓN</u></p> <p>Maniobras de comportamiento y control (S verticales-patrón y virajes coordinados-virajes a nivel-virajes ascendentes y descendentes-aceleración y desaceleración-virajes profundos-actitudes) - control de actitud-variación de potencia-comprobación cruzada-vuelos en patrón de tráfico-aterizajes y despegues VMC (Condiciones Meteorológicas Visuales)-despegues de máximo rendimiento y aterizajes de profundidad despegues corridos y aterizajes corridos.</p> <p><u>EMERGENCIAS QUE SE PRACTICARÁN.</u></p> <p>Emergencias del sistema eléctrico, emergencias del sistema de combustible, falla de motor en vuelo, emergencias de fuego en los compartimientos, vibración excesiva, bajas presiones de aceite del motor y transmisión, luz de partículas, fallas de los instrumentos, falla en las indicaciones de las temperaturas de los sistemas.</p> <p>Este vuelo requiere Briefing y post Briefing, listas de chequeo para las emergencias y procedimientos de encendido.</p> <p>DÍA 5: Entrenamiento simulador de vuelo.</p> <p><u>PERIODO DE VUELO 2. PRACTICA DE EMERGENCIAS (1.0 HRS) / OPERACIONES CON CARGA EXTERNA (1.0 HRS) CONDICIÓN DÍA. (TOTAL: 2.0 HRS DE VUELO).</u></p> <p><u>PRÁCTICA DE EMERGENCIAS.</u></p> <p>Durante las diferentes fases del vuelo (despegue, ascenso, crucero, descenso, aproximación y aterrizaje) se practicarán la siguientes fallas: Falla de un motor en el despegue, falla de un motor en estacionario, falla de ambos motores en vuelo, falla del eje flexible, arranque de un motor en vuelo autorrotaciones, funcionamiento inestable de los motores, vibración de 45mm y 60mm, baja presión de aceite del motor, luz de partículas en los motores, luz de obstrucción filtro en los motores, falla del sistema de control direccional rotor de cola, pérdida/ruptura de componentes del rotor de cola, posición de pedal fijo, pérdida de efectividad del rotor de cola.</p> <p><u>OPERACIONES CON CARGA EXTERNA.</u></p> <p>Efectuar operaciones de carga externa con diferentes pesos, a diferentes alturas y en diferentes zonas de aterrizaje, así mismo se realizaran emergencias tales como: Inestabilidad de la carga, falla del sistema de expulsión de la carga, falla de un motor en el despegue, falla de un motor en estacionario, falla de ambos motores en vuelo, baja presión de aceite del motor, luz de partículas en los motores, luz de obstrucción filtro en los motores.</p> <p>Este vuelo requiere Briefing y post Briefing, listas de chequeo para las emergencias y procedimientos de encendido.</p> <p>DÍA 6: Entrenamiento simulador de vuelo.</p>
--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		<p><u>PERIODO DE VUELO 3. VUELO EN MONTAÑA /CONDICIONES METEOROLÓGICAS INSTRUMENTALES INADVERTIDAS IIMC. CONDICIÓN DÍA. (TOTAL: 2.0 HRS DE VUELO).</u></p> <p><u>VUELO EN MONTAÑA (ALTURA) / IIMC</u></p> <p>Aterrizajes en montaña en altitudes superiores a los 10000 pies, administración y manejo de la potencia, meteorología y vientos en montaña, reconocimiento del área determinación de la altura y vientos, rutas de escape y ruta de sobrepaso, procedimiento IIMC realizando llegadas normalizadas por instrumentos STAR, interceptación de radiales-patrones de espera-aproximaciones precisión y no precisión-actitudes no usuales-reacción a condiciones meteorológicas imprevistas-procedimientos de aproximación frustrada.</p> <p><u>EMERGENCIAS QUE SE PRACTICARÁN</u></p> <p>Autorrotaciones en vuelo, falla de los motores, falla de sistema hidráulico principal y auxiliar, falla del sistema direccional R/C, falla del piloto automático, fuego en los compartimientos, vibración excesiva, bajas presiones de aceite del motor y transmisión, luz de partículas, falla del sistema del control automático, sobre velocidad del rotor principal, sobre velocidad de la turbina libre, falla del limitador de temperatura de gases TGT, reencendido del motor en vuelo, falla del sistema de control direccional rotor de cola, pérdida/ruptura de componentes del rotor de cola, posición de pedal fijo, pérdida de efectividad del rotor de cola, Falla de comunicaciones, hundimiento con potencia.</p> <p>Este vuelo requiere Briefing y post Briefing, listas de chequeo para las emergencias y procedimientos de encendido, suministro de las cartas de salida y aproximación y cartas de ruta.</p> <p>DÍA 7: Entrenamiento simulador de vuelo.</p> <p><u>PERIODO DE VUELO 4. IFR (REGLAS DE VUELO INSTRUMENTOS). CONDICIÓN DÍA/NOCHE (TOTAL: 2.0 HRS DE VUELO).</u></p> <p><u>VUELO POR INSTRUMENTOS.</u></p> <p>Entrenamiento salidas normalizadas por instrumentos SID -llegadas normalizadas por instrumentos STAR, interceptación de radiales-patrones de espera-aproximaciones precisión y no precisión-actitudes no usuales-reacción a condiciones meteorológicas imprevistas-procedimientos de aproximación frustrada. Procedimientos R-NAV basados en PBN (Performance Based Navigation)</p> <p><u>EMERGENCIAS QUE SE PRACTICARÁN.</u></p> <p>Falla de un generador-Falla de dos generadores-falla de un rectificador-falla de dos rectificadores-falla DMR 200-falla de la bomba del tanque de consumo-falla de las bombas de los tanques laterales-falla de la válvula flotadora posición abierta y cerrada-iluminación de la luz de bajo nivel de combustible 270 lts-falla de los instrumentos de vuelo-falla del horizonte artificial-falla del sistema direccional-falla del altímetro de presión-falla del indicador de velocidad.</p> <p>Este vuelo requiere Briefing y post Briefing con resultado de los procedimientos impreso, listas de chequeo para las emergencias y procedimientos de encendido, suministro de las cartas de salida y aproximación y cartas de ruta.</p> <p>DÍA 8: Entrenamiento simulador de vuelo.</p> <p><u>PERIODO DE VUELO 5. LVN (LENTES DE VISIÓN NOCTURNA) / CONDICIONES METEOROLÓGICAS INSTRUMENTALES INADVERTIDAS IIMC / ENTRENAMIENTO DE COMBATE (TOTAL: 2.0 HRS DE VUELO).</u></p> <p><u>VUELO LVN / IIMC / ENTRENAMIENTO DE COMBATE</u></p> <p>Adaptación al vuelo LVN (Lentes de Visión Nocturna)-desorientación espacial-interpretación del terreno</p>
--	--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



	<p>áreas confinadas-montaña -vuelo de seguimiento del terreno-identificación de obstáculos en el terreno- patrones de tráfico-ilusiones visuales-sistema propioceptor, vestibular - Procedimiento CMII realizando llegadas normalizadas por instrumentos STAR, interceptación de radiales - patrones de espera - aproximaciones precisión y no precisión - actitudes no usuales - reacción a condiciones meteorológicas imprevistas-procedimientos de aproximación frustrada - Aproximación sin control de tránsito aéreo.</p> <p><u>EMERGENCIAS QUE SE PRACTICARÁN.</u></p> <p>Falla de un motor en vuelo, falla de ambos motores en vuelo autorotaciones, falla del sistema eléctrico, falla del sistema de combustible, condiciones meteorológicas imprevistas, Falla de los lentes de visión Nocturna.</p> <p>Este vuelo requiere Briefing y post Briefing, listas de chequeo para las emergencias y procedimientos de encendido.</p> <p><u>DÍA 9:</u> Entrenamiento simulador de vuelo.</p> <p><u>PERIODO DE VUELO 6. VUELO AERONAVES MÚLTIPLES EN CONDICIÓN LVN. (LENTES DE VISIÓN NOCTURNA). (TOTAL: 2.0 HRS DE VUELO)</u></p> <p>Planeamiento de misión - Vuelo de seguimiento del terreno -vuelo a bajo nivel-vuelo de contorno-vuelo a ras de tierra-desarrollo misión vuelo aeronaves múltiples efectuar rompimiento de formación por CMII realizando llegadas normalizadas por instrumentos STAR, interceptación de radiales - patrones de espera - aproximaciones precisión y no precisión - actitudes no usuales - reacción a condiciones meteorológicas imprevistas-procedimientos de aproximación frustrada.</p> <p><u>EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS QUE SE PRACTICARÁN.</u></p> <p>Emergencias del sistema eléctrico-emergencias del sistema de combustible-fallas de los instrumentos pitot estáticos-fallas de los LVN (Lentes de Visión Nocturna) -condiciones meteorológicas imprevistas-cambio de líder - Aeronave accidentada - Aeronave impactada - Aeronave en emergencia.</p> <p>Este vuelo requiere Briefing y post Briefing, listas de chequeo para las emergencias y procedimientos de encendido- suministro de las cartas de salida y aproximación y cartas de ruta IFR (Reglas de Vuelo por Instrumentos) donde se desarrollará el entrenamiento y tarjetas de planeamiento de aeronaves múltiples. Fuente: Manual de Entrenamiento de Tripulaciones EJC 4- 33/ Comité Estandarización BAAV 3 No. 110 del 02-Ene-2019.</p> <p>NOTA: El horario del curso debe ser suministrado por el centro de entrenamiento prestador de servicio, mínimo una semana antes de que los alumnos viajen a la capacitación y una vez entregado y revisado por la oficina de instrucción y entrenamiento de la DAVAA no tendrá cambio. Fuente: Ficha Técnica Estandarizada DAVAA.</p>
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación a seguir en el presente proceso de selección será la **LICITACIÓN PÚBLICA**, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

*... **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."...

Lo expuesto concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



otras disposiciones

- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 **(Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)**
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Directiva 15 del 10 de Marzo de 2015- "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto, Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
- Decreto 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva 15 del Ministerio de Defensa Nacional- Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva 17 del Ministerio de Defensa Nacional - Lineamientos Contratación Aeronáutica
- Demás Normas concordantes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



- expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
 7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.
 8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
 9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
 10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
 11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
 12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
 13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
 14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
 15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
 16. Cuando el proponente **NO** cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente estudio previo
 17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
 18. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
 19. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
 20. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.
 21. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



22. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
23. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
24. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
25. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENACAVI.
26. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
27. Incurrirá en causal de rechazo, el proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANOS y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DOLARES AMERICANOS
28. Toda otra Causal contemplada en la ley

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
- (c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (f) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Si persiste el empate, LA ENTIDAD ESTATAL DARÁ APLICACIÓN A LOS FACTORES DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Nota: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (...)**. (Subrayado fuera de texto). El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”. Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de compras, el cual respalda el presente proyecto. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada en la resolución N°001 de fecha 11 de Enero de 2019, así como en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército. Igualmente, el presupuesto fue clasificado en el recurso 10.

El presupuesto asignado para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17 A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO ES POR LA SUMA DE SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.600.000.000)** distribuidos así :

VIGENCIA 2019 : MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33319 de fecha 2019-03-11 expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de Aviación.

VIGENCIA FUTURA 2020: De acuerdo al Oficio No. 1-2019-068145 855/2019 SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2020-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, mediante oficio radicado 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019 , hasta por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00)** rubro presupuestal A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

RECURSO	SITUACIÓN	RUBRO	NOMBRE RUBRO	OBJETO	VALOR
10	CSF	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SIMULADOR DE VUELO MI -17	\$1.600.000.000



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



! contestar, cite este número

Radicado No. 20198152014789-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-17.2

Bogotá, D.C., Cundinamarca, 11 de septiembre de 2019

Señor Mayor
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial Presupuesto CENAC DE AVIACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Reduccion Certificado Disponibilidd Presupuestal No. 33319

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2019 y previa verificación del sistema, se requiere que esa Dirección realice la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, acuerdo al oficio No. 20196844618943-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEM-DOLAV-17.2 del 10-09-2019, así:

CDP	TPO DE GASTO	ASG. INT.	CTA. PREC.	RECURSOS GRUPO	OBJET PROY	ORDENAL / SUPLEN	REC	SITUACIÓN	NÚMRO	OBJETO	VALOR INICIAL CDP	VALOR REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
33319	A	64	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SIMULADOR DE VUELO DE MI-17	8.220.981.200,00	6.620.981.200,00	1.600.000.000,00
TOTAL											8.220.981.200,00	6.620.981.200,00	1.600.000.000,00

Atentamente,

Coronel **OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: AS. RUBY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

Revisó: MY. JULIAN MUÑOZ
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. ROOSEVELT AGUDELO
Oficial Contractual CENAC AVIACIÓN



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el dorado Puerta No. 6 HANGAR 19 vía CATAM - BOGOTÁ, D.C.
www.ejercito.mil.co
infoaviacion@cenac.mil.co



**El emprendimiento es de todos** **Minhacienda**

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa


Radicado: 2-2019-030637
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019 15:37

Doctor
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2019-068145
No. Expediente 855/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2020-2022 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 01 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

\$ pesos corrientes		
Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	973.000.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PER: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 310071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 5 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





Continuación oficio aprobación cupo de vigencia futura 2020-2022 gastos de funcionamiento. Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.
Página 2 de 3
La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2020 se otorga con el fin de que la fuerza adquiera los elementos que integran los equipos antimotines.

CUENTA : 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBCUENTA : 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

\$ pesos corrientes		
Vigencia	Recursos	Valor
2020	Aportes Nación	245.170.000.000
2021	Aportes Nación	2.329.068.000
2022	Aportes Nación	1.358.000.000

La presente autorización de vigencias futuras ordinarias hasta el 30 de julio de 2022 para adelantar la contratación de adquisición de bienes y servicios tales como: Materiales para botas y zapatos militares, material para elaboración de dotación soldados y alimentación caninos, combustible JT A1 y AVCAS y otras aeronaves, combustible de vehículo terrestre, materias primas para elaboración de kit de incorporación, medicamentos y gastos médicos de caninos, insumos para la fabricación cajas de ABC, para ensamble de baterías, la adquisición de repuestos para el mantenimiento programado e imprevisto de aeronaves, radares militares y sistemas de armas, repuestos de los sistemas de artillería y caballería, la actualización y uso de licencias, la adquisición de municiones, el mantenimiento de los talleres de los hangares, el abastecimiento, soporte de mantenimiento y evacuación Aero médico, el arriendo de bienes inmuebles de la Dirección Jurídica, la adquisición de seguros obligatorio para vehículos, el soporte logístico integrado del mantenimiento programado e imprevisto de las aeronaves de la Aviación, el suministro de canales de datos y segmento satelital y los servicios de capacitación para entrenamiento de las tripulaciones asalto aéreo.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 22419 del 5 de junio de 2019, No. 12719 del 14 de marzo de 2019, 10819 del 21 de mayo de 2019, No.10919 del 21 de mayo de 2019, No. 18919 del 22 de mayo de 2019, No.44219 del 21 de mayo de 2019, No.9419 del 21 de febrero de 2019, No.18719 del 21 de mayo de 2019, No.10019 del 30 de abril de 2019, No.10119 del 30 de abril de 2019, No.22519 del 5 de junio de 2019, No.7219 del 6 de febrero de 2019, No.5719 del 6 de febrero de 2019, No.5419 del 6 de febrero de 2019, No.17219 del 5 de marzo de 2019, No.7119 del 6 de febrero de 2019, No. 18619 del 21 de mayo de 2019, No.5019 del 1 de febrero de 2019, No. 17019 del 28 de mayo de 2019, 15019 del 5 de abril de 2019, Expedidos por el Ejército Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PEX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionci@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co





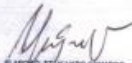
Continuación oficio aprobación cupo de vigencia futura 2020 -2022 gastos de funcionamiento. Ministerio de Defensa Nacional - Ejército.

Cordialmente,

APOBÓ: Omar Montoya.
ELABORÓ: Gloria Cuesta

[illegible]

ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	NOMBRES CUBO	CÓDIGO CUP	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2019 (Aplicaciones V.F.)	VALOR TOTAL SOLICITADO POR ÍTEM	VALOR SOLICITADO VIGENCIA FUTURA 2020
3-6-4-18-2	TRANSPORTE DE SOLDADOS	A-02-02-02-006	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	ADQUISICIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTERIOR DE PASAJEROS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES ERCTO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA	750.000.000,00	13.000.000.000,00	13.000.000.000,00
3-6-4-21-5	SERVICIOS DE CAPACITACION	A-02-02-02-006-02	SERVICIO DE EDUCACION	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE C-130J-600	101.210.210,00	17.800.761.320,00	2.000.271.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE B50 PROLASE 22	33.750.400,00		917.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE C-130J	100.000.100,00		720.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES A-10	82.041.750,00		1.000.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES A-10	81.000.000,00		600.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
				ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA PILOTOS RECURRENTES C-130J	41.000.000,00		300.000.000,00
3-6-4-1-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	A-02-02-01-004	PAQUETES DE SOFTWARE	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	20.000.000,00	720.000.000,00	400.000.000,00
				RENOVACIÓN LICENCIAS SMART CENACUS	1.000.000,00		50.000.000,00
				SERVICIOS DE SOPORTE	500.000.000,00		210.000.000,00
				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			12.000.000,00
				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PP			41.000.000,00
				SERVICIOS DE SOPORTE			
3-6-4-1-25	OTRAS COMPRA DE EQUIPOS	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO BALISTAS Y EQUIPOS)	Adquisición de Tanques de Combustible	30.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
				Adquisición de Tanques de Combustible de 1000 gal.	75.143.350,00		300.000.000,00
				KIT DE BOMBAS DE AGUA	900.000.000,00		100.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					21.000.000.000,00	147.710.000.000,00	147.710.000.000,00


EDUARDO ESTEBAN CAMACHO
OFICIAL PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL DAUVA


TE FLORES CAMACHO
OFICIAL PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL DAUVA


TE FLORES CAMACHO
OFICIAL PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL DAUVA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

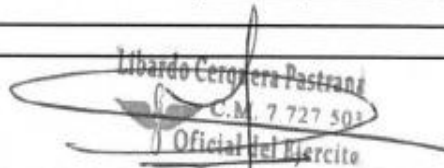
	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHonarvaez	Oscar Luis Narvaez Jimenez
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
			Fecha y Hora Sistema:	2019-09-11-5:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	33319	Fecha Registro:	2019-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Use Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.220.981.200,00	Valor Total Operaciones:	-6.620.981.200,00	Valor Actual:	1.600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	33319	Fecha Registro:	2019-03-11	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	2019-09-11	8.220.981.200,00	-6.620.981.200,00			
Total:						8.220.981.200,00	-6.620.981.200,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	0,00

Objeto:	SIMULADOR DE VUELO MI-17
---------	--------------------------


 Libardo Cerquera Pastrana
 C.M. 7.727.501
 Oficial del Ejército

Firma Responsable



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los servicios a adquirir, se tuvo en cuenta los precios históricos y el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II y las cotizaciones allegadas a la entidad.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

Si bien existen antecedentes del presente proceso, los mismos no serán tenidos en cuenta toda vez que las especificaciones técnicas son diferentes.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

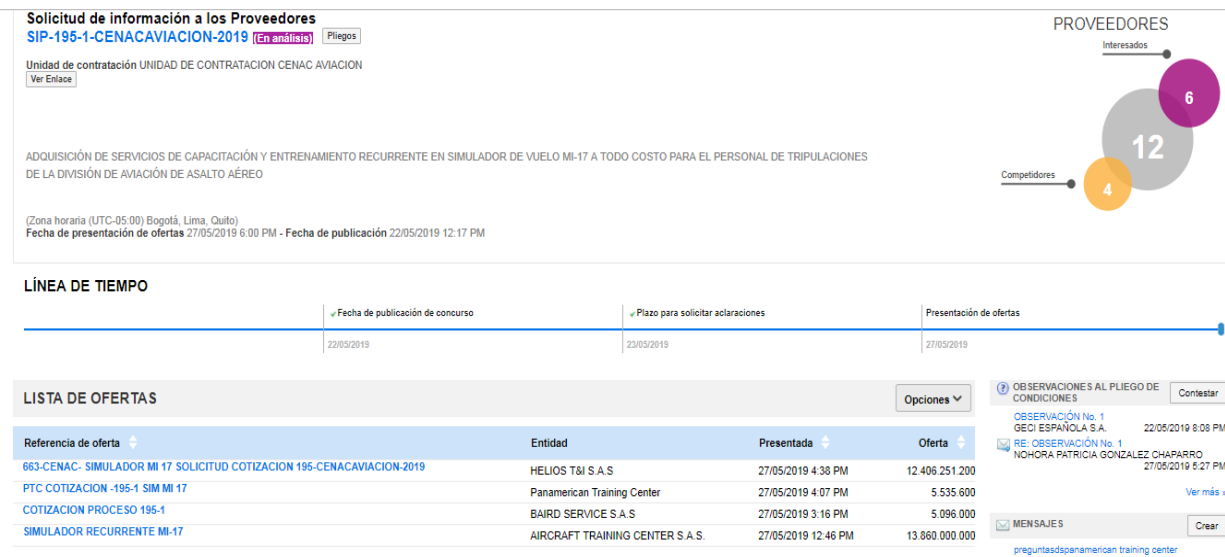
Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizó sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Fueron allegadas a la Entidad cuatro (04) cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II así:



Y la cotización de la empresa AVIA LUX se recibió por correo infoaviacion@cenac.mil.co

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION

Se hace claridad que a las empresas CONCORD XXI y AVIA LUX no se hace consulta toda vez que son empresas extranjeras.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co




Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

[Contáctenos](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Cámaras de Comercio](#)



[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)

[Acceso privado](#)


Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S
Sigla	HELIOS T&I SAS
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002188580
Identificación	NIT 900504374 - 8
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180309
Fecha de Matrícula	20120302
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	32.00
Afiliado	SI




Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

[Contáctenos](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Cámaras de Comercio](#)



[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)

[Acceso privado](#)


Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002068322
Identificación	NIT 900415887 - 2
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190315
Fecha de Matrícula	20110222
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	SI



Actividades Económicas



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co




RUES Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#)



[Inicio](#) [Consultas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

[Acceso privado](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	PANAMERICAN TRAINING CENTER S A S
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	0002391615
Identificación	NIT 900678547 - 1
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190320
Fecha de Matrícula	20131128
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	Si



COTIZACIONES RECIBIDAS –CONSOLIDADO Y VALORES

		HELIOS	AIRCRAFT	CONCORD XXI - OFERTA EN DÓLARES SE CONVIERTE A PESOS CON LA TRM DEL 23 DE SEPTIEMBRE \$3402,32 FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S. OFERTA EN DÓLARES SE CONVIERTE A PESOS CON LADEL 23 DE SEPTIEMBRE \$3402,32 FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		AVIA LUX LIMITED OFERTA EN DÓLARES SE CONVIERTE A PESOS CON LADEL 23 DE SEPTIEMBRE \$3402,32 FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO DÓLARES	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR UNITARIO DÓLARES	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR UNITARIO DÓLARES	VALOR UNITARIO PESOS
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO	TRIP	\$221.540.200,00	\$247.500.000,00	91.000,00	309.611.120,00	98.850,00	\$336.319.332,00	60.000,00	\$204.139.200,00



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien las avala técnicamente por cumplir con lo solicitado como consta en el aval que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

Nota : Se realizó alcance a las cotizaciones para saber si mantenían los precios, solo obtuvimos respuesta de BAIRD SERVICE , sin embargo se procede a tener en cuenta todas las cotizaciones allegadas

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones y para determinar el **precio de referencia unitario**, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

ESPACIO EN BLANCO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



ÍTEM	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	UND MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS POR TRIPULACION	PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES POR TRIPULACION (TRM DEL 23 DE SEPTIEMBRE \$3402.32 FECHA DE APROBACION ESTUDIOS PREVIOS)
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISION DE AVIACION DE ASALTO AEREO	TRIP	1	\$204.139.200,00	\$263.821.970,40	\$247.500.000,00	\$259.002.828,83	30660715,72	12%	\$204.139.200,00	60.000,00

RITERIOS PARA ESTABLECEROS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor del 30% , el criterio es el menor valor
- ✓ Cuando la dispersión es mayor al 31% el criterio es el promedio

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



PRECIO DE REFERENCIA

ÍTEM	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	UND MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS POR TRIPULACION	PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES POR TRIPULACION (TRM DEL 23 DE SEPTIEMBRE \$3402,32 FECHA DE APROBACION ESTUDIOS PREVIOS)
1	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISION DE AVIACION DE ASALTO AEREO	TRIP	1	\$204.139.200,00	USD 60.000,00

NOTA: Se aclara que para la **imputación presupuestal** la tasa representativa del mercado (TRM) **utilizada en este proceso** se acoge a la establecida por las proyecciones realizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional de \$3.600 para el año 2019 de acuerdo a la Circular Número CIR 2019-623 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019 emanada por la Dirección Financiera.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

NOTA 1: Se precisa que los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso son prestados en el extranjero por tal motivo se encuentran excluidos del IVA.

NOTA 2: Incurrirá en causal de rechazo, el proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANOS y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS.

NOTA 3 : El proponente no debe superar el “precio estimado” en dólares americanos o pesos Colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta de la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Para efectos de evaluación y comparación de las propuestas se tomará como base la TRM vigente para el día del cierre.

NOTA 5: Para efectos de pago el cual conlleva a la transferencia de las divisas al exterior es necesario allegar por parte del contratista seleccionado los datos del banco corresponsal del



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



exterior, sucursal, número de cuenta y beneficiario del pago en el exterior si el contrato resultante es en dólares americanos.

NOTA 6: En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 7: Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.

Nota 8: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 9: el oferente debe ofertar las cantidades mínimas de personas por curso requeridas en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es igual al presupuesto asignado toda vez que no se cubre el 100% de la necesidad, es decir la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.600.000.000)** distribuidos así :

VIGENCIA 2019 : MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33319 de fecha 2019-03-11 expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de Aviación , que para efectos presupuestales equivale a **CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 444.444,44)** TRM 2019 \$3600 SEGÚN CIRCULAR CIR 2019-623 DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2019 EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VIGENCIA FUTURA 2020: De acuerdo al Oficio No. 1-2019-068145 855/2019 SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2020-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, mediante oficio radicado 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019 , hasta por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00)** rubro presupuestal A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, que para efectos presupuestales equivale a **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.578.947,37)** TRM 2020 \$3800 SEGÚN CIRCULAR CIR 2019-623 DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2019 EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Conforme al análisis económico se determina un cubrimiento de la necesidad de un 66% con el presupuesto asignado.

OBJETO	NECESIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITACION
ADQUISICION DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR MI - 17 DE VUELO A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA DIVISION DE AVIACION DE ASALTO AEREO"	56 TRIPULACIONES	37 TRIPULACIONES ES DECIR EL 66%	19 TRIPULACIONES PILOTOS ES DECIR EL 34 %

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Asignado para el presente proceso, se aclara que la necesidad no puede ser satisfecha en un 100%, por lo tanto la entidad tendrá la potestad de ajustar las cantidades de tripulaciones hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado y sin sobrepasar la necesidad prevista establecida en el numeral 2.1 del presente estudio previo.

NOTA 1: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS RESULTANTES EN LA ADJUDICACIÓN, DEBE VELAR POR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN ARMONÍA CON LA NECESIDAD DE LA FUERZA.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente.

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Licitación Pública se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2019) establecido en \$ 377'079.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/19.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2019)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por [MinCIT](#). Vigente hasta 31/12/19

Nota: EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

6.1.1. FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

➤ **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



6.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio Colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso contractual.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.

- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

6.1.3.5 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

6.1.3.6 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de

acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

6.1.3.7 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENACAVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en*



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

NOTA No. 1:

TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS PROPONENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBERÁN ESTAR EN **FIRME** ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.14.1 DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberá manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

6.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACAVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.17 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro. Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO infoaviacion@cenac.mil.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

6.1.18 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CENAC DE AVIACIÓN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si el proponente a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



621.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario No. 12, del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

- a) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Segmentos (1)		Familias (1)		Clases (207)		Productos (1)	
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto			
71000000	71150000	71151000	71151007	Servicios de programas de capacitación de simulación basados en computador			

621.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluara la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

El oferente debe acreditar experiencia mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda o este directamente relacionado con “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17” cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



- ▢ Objeto del contrato
- ▢ Cantidad y valor del contrato.
- ▢ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ▢ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ▢ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ▢ Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- ▢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ▢ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



621.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia técnica específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditará mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17**, y cuya sumatoria sea como mínimo el 60% del presupuesto asignado, la experiencia en moneda diferente al peso colombiano deberá ser equivalente a este valor y se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

- ▢ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ▢ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ▢ Objeto del contrato.
- ▢ Valor del contrato.
- ▢ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ▢ Firma del funcionario competente.
- ▢ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ▢ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento

621.14 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes acreditara mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda o este directamente relacionado con **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO MI-17** y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto asignado. Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

6.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

6.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2.2. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente garantizará por escrito adjunto a la propuesta, suscrito por el representante legal que certifica que el personal de instructores y simuladores para el desarrollo del entrenamiento en académicas y simulador sean idóneos para el cumplimiento del mismo.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del entrenamiento
2. Que ampare las especificaciones técnicas
3. Que sea por el plazo de ejecución del contrato

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA.

6.2.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el termino de respuesta a la garantía técnica será de dos (02) días calendario, una vez notificado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica.

En caso de contingencias o mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el oferente sin afectar el pensum



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



académico o intensidad horaria.

Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL DE ALUMNOS EN SU ETAPA DE ENTRENAMIENTO DE VUELO NO DURE EN TIERRA MÁS DE TRES DÍAS, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD DE AERONAVES POR MOTIVO DE MANTENIMIENTO.

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

6.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.2.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA –FORMULARIO-

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: “.. En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
- (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **75 Puntos**.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá proveer a la administración todos o algunos de los ponderables solicitados



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución. Los aspectos objeto de ponderación son:

PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione los ADICIONALES PONDERABLES requeridos, los cuales son FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y no tendrán costo alguno para la entidad.

Ítem	Condición	Si lo Ofrece	Si no lo ofrece
1	Al proponente que ofrezca sin costo adicional realizar capacitación para UNA (1) TRIPULACION en Simulador MI-17 bajo las mismas especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento de la presente necesidad.	10 PUNTOS	0
2	Al proponente que ofrezca sin costo adicional realizar capacitación para DOS (02) TRIPULACIONES en Simulador MI-17 bajo las mismas especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento de la presente necesidad.	25 PUNTOS	0
3	Al proponente que ofrezca sin costo adicional realizar capacitación para TRES (03) TRIPULACIONES en Simulador MI-17 bajo las mismas especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento de la presente necesidad.	40 PUNTOS	0
PUNTAJE Máximo de ponderación técnica		75 PUNTOS	

Se realizarán en las instalaciones de la escuela de formación antes, durante y/o después del entrenamiento y no deberán superar la fecha de ejecución del contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO infoaviacion@cenac.mil.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

6.2.3.2 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO No.11)

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 "*Existencia de trato nacional*" y 151 "*Incentivos en la contratación pública*" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales
- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) **Para los bienes de producción nacional el proponente** debe indicar dicha calidad, el comité técnico evaluador evaluará este aspecto, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional **o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.**

b) **Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente** debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, Proceso de selección al cual va dirigido, **so pena de no otorgar puntaje.**

b) **Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado** deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398>, información que deberá ser verificada por el comité técnico evaluador.

Nota 3: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).

Nota 4: Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



CORREO ELECTRÓNICO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Instrucciones para los Proveedores

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

... Este Protocolo de Indisponibilidad será de uso obligatorio a partir del 19 de noviembre de 2018.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



♣ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

♣ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad...

. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, NIT o cedula del proveedor. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.

EN TODO CASO EL OFERENTE DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR AL DETALLE Y DESARROLLAR EL CONTENIDO DE EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, DE NO CUMPLIRSE ALGUNO DE LOS PASOS ESTABLECIDOS O LLEVARSE A CABO DESPUÉS DE LA HORA PREVISTA PARA EL CIERRE LA ENTIDAD TENDRÁ LA OFERTA POR NO RECIBIDA.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- a) Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva e Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).
- b) Información Financiera: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a corte 31 de Diciembre de 2018. el cual debe estar en firme para el día del cierre del proceso y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”, diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como “precios de referencia”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad). Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

6.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberá aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en firme para la fecha del cierre; información financiera a corte 31 de Diciembre de 2018 el cual debe estar en firme para el día del cierre del proceso

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia los Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros).

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 8** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

B. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verifiquen los Estados Financieros con corte 31 de Diciembre de 2018.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

1. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiaria o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C. Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario “Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”, únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, de igual forma se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores. Así mismo se revisó la información financiera de las empresas que cotizaron para el estudio de mercado, Se verifico en el Portal de información empresarial (PIE) de la Superintendencia de sociedades **otros tipos de educación ncp código CIUU P8559** y no se obtuvo información como se muestra a continuación:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

En esta sección usted podrá consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 4 años.

* Campos obligatorios

Corte Estatutario	2017-12-31	*	Número de Sociedades	10
Macro Sector	SERVICIOS		Región	Seleccione un valor
Sector Económico	EDUCACIÓN		Departamento	Seleccione un valor
Actividad Económica	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.		Ciudad/Municipio	Seleccione un valor

Descargar Todos Los Reportes

Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4

Ayuda ?

Reportes

Seleccione el reporte que desea ver



Consolidado Información Básica, Estados e Indicadores Financieros por Sector/Ubicación



Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio
2017	2017-12-31	SERVICIOS	EDUCACIÓN	Otros tipos de educación n.c.p.	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios

Indicadores Financieros por Sector/Ubicación

RENTABILIDAD

Márgenes

No hay datos disponibles

Retorno sobre los activos (ROA)

No hay datos disponibles

Retorno sobre el patrimonio (ROE)

No hay datos disponibles



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



CONSOLIDADO DE INDICADORES

INDICADORES	PTC	AEROTECNICA SAS	HELIOS	REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO LP- 195- CENACAVIACION- 2019
Capacidad Patrimonial	100%	100%	100%	80%
Capital de Trabajo	100%	65%	100%	40%
Nivel de endeudamiento	49,87%	25%	35%	menor o igual 80%
Índice de liquidez	1,54	4,00	3,51	mayor o igual 1
Razón de cobertura gastos financieros	9,36	19,00	454,35	mayor o igual 5
Rentabilidad de patrimonio	11,43%	9%	16,47	mayor o igual 5%
Rentabilidad del activo	5,27%	7%	10,61	mayor o igual 5%

Teniendo en cuenta lo antes descrito, el Comité Económico estructurador, establece los indicadores para el presente proceso y quedaran así:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Capacidad Patrimonial >=80% del valor presupuesto asignado	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al del valor total del presupuesto asignado selección, para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la	Al requerir un igual o mayor al 80% de capacidad patrimonial, se puede identificar que se cuenta con respaldo patrimonial por parte de la empresa.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



	continuidad del proponente en el tiempo.	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo $\geq 40\%$ del valor total del presupuesto asignado	Se verifica el capital de trabajo con relación del valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del 40%, toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
Nivel de endeudamiento $\leq 80\%$	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el 80% un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Índice de liquidez $> 1,00$	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor que 1,00, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses ≥ 5	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 5 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



		Obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de patrimonio >=5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que 5%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del activo >=5%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 5%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (**PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**).

A) INDICE DE LIQUIDEZ



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a 1.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 80%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual ($\leq$) al 80%.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

UTILIDAD OPERACIONAL $\geq$ 5 GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 5

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*).

La razón de cobertura acreditada por el oferente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 5

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al 80% del valor total del presupuesto asignado para el proceso. La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) para empresas nacionales y empresas extranjeras con sucursal en Colombia y en los Estados Financieros para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



E) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS}$

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 40% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 40 % del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (>) a 5%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (>) a 5%.

F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (>) a 5%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (>) a 5%.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

□ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente”, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

□ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la

capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

6.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 300 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPUO*300/ PUEO)

Donde:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



MPUTO = Menor precio total unitario ofertado, con dos decimales
 PUEO: Precio unitario total a evaluar ofertado con dos decimales

PORCENTAJE

Porcentaje Precio = (MPUO * 100% / PUEO) Donde:

MPUO = Menor precio unitario ofertado, con dos decimales
 PUEO: Precio unitario a evaluar ofertado con dos decimales

NOTA: El menor valor total corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	75 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIOS – MENOR PRECIO TOTAL	300 PUNTOS
SUBTOTAL	375
LEY 816 DE 2003	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los
	<p>que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.
Decreto 392 del 2018	<ul style="list-style-type: none"> - Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional + Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICOS	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	CAMBIO EN LOS CURSOS DISPONIBLES PARA LA PRESENTE VIGENCIA	QUE LA EMPRESA MANIFIESTE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE LOGÍSTICA DEL PROPONENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LAS COTIZACIONES RECIBIDAS NO PODRÍAN TENERSE EN CUENTA POR LA VARIACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LOS COTIZANTES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	2	3	3
IMPACTO		4	4	5	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	7	6	5
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PROVEEDOR DEL SERVICIO/ GERENTE DEL PROYECTO	OFERENTE	COMITÉS EVALUADORES	CONTRATISTA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS CURSOS REQUERIDOS	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO Y REPLANTEAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA SOLICITUD	VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	DAR CUMPLIMIENTO A EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN EL MOMENTO DE INCUMPLIR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE PROYECTO	LOS COMITÉS EVALUADORES	LOS COMITÉS EVALUADORES	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE TODO EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ENTREGADO EL CRONOGRAMA POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE LOS COMITÉS	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	3	4	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgo de insuficiencia del presupuesto asignado.	Que el contratista incurra en sobre costos por el incremento de la TRM con la cual proyecto sus precios iniciales	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, transporte. Almacenamiento, y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes y/o prestadores de los servicios.	No realizar los pagos en los términos establecidos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Cubrimiento de la necesidad insuficiente	Que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por fuerza no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato	Acción contenciosa en contra de la entidad a fin de obtener el pago de lo debido y de las multas y sanciones establecidas contractualmente
PROBABILIDAD		4	4	3	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	6	5
CATEGORÍA		Alto	Alto	Alto	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Dirección financiera	Contratista	Contratista	Contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Ajustar las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado	El contratista disponga de un stock, el cual le permita mantener los precios durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de entregas	Por parte de la entidad contratante, realizar las solicitudes de PAC, en oportunidad y guardar la debida diligencia en los trámites administrativos correspondientes.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	2	1	1	3
	Impacto	1	2	1	2
	Valoración del riesgo	3	3	2	3
	Categoría	RiesgoBajo	Riego Bajo	Riego Bajo	Riego Medio
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	Si	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité estructurador / gerente de proyecto	Supervisor	Supervisor	Director financiero JEAVE / supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Durante la elaboración de los estudio previos	Cuando se presuma que se pueda superar el umbral previsto para la TRM por el ministerio de defensa	Cuando se dé el incumplimiento	Una vez se produzca el recibo parcial de los bienes o servicios objeto del proceso



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Hasta la publicación del proceso	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la expedición Orden Bancaria y pagar Orden Bancaria
MONITOREO Y REVISIÓN	Como se realiza el monitoreo?	Mediante la realización del estudio de mercado	Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución	Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución	Al momento del pago
	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Mensualmente	Mensualmente	Ejecución

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL OFERENTE DESCONOZCA LAS OBLIGACIONES Y DEBERES QUE TIENE UNA VEZ PRESENTE SU PROPUESTA	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DEL OFERENTES	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	3	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	6	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.	ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	2
	2	2	2	BAJO
	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR- EVALUADOR- GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR/ORDE NADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALENCIA O FALTA DE CLARIDAD EN EL PROCESO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍAS
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y seis (6) meses más.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
 Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
 correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



*****La Entidad Estatal no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.**

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad de los servicios y salarios y prestaciones, deberá ser constituida en el plazo establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 20 de Diciembre de 2019.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10.2 LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

El entrenamiento debe ser dictado en las instalaciones del centro de entrenamiento de la empresa que haya sido contratada, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y que estén autorizadas (FAA, EASA, UAEAC, autoridad aeronáutica del país) para la ejecución del objeto contractual..

CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL PROCESO A EFECTUAR

ANEXO No 1

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

(Servicios ejecutados en Territorio nacional o territorio extranjero)

1. TERMINOS Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN CON:

- a) **EMPRESA EXTRANJERA EN DOLARES - USD**
- b) **EMPRESA NACIONAL EN PESOS COLOMBIANOS –COP**



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Adquisición de	Servicio de capacitación y entrenamiento en simulador MI-17
Empresa	Extranjera o Nacional
Moneda	Extranjera: Dólar americano -USD Nacional: pesos colombianos -COP
Términos	A todo costo
Lugar de ejecución	En territorio extranjero: <ul style="list-style-type: none"> • En las instalaciones del centro de entrenamiento del contratista. En territorio nacional: <ul style="list-style-type: none"> • En las instalaciones del centro de entrenamiento del contratista.
Condiciones	El contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados con el término de ejecución y hasta la recepción del servicio a satisfacción por parte del supervisor. El contratista está obligado a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en el país de origen de los servicios, los cuáles serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.
Impuesto IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Para los servicios prestados y ejecutados en el exterior: 0% IVA • Para los servicios ejecutados en Colombia: 19% IVA <p><u>Salvo los servicios de educación prestados por establecimientos de educación especial o no formal, reconocidos por el gobierno, los cuales están excluidos (0% IVA). Para esto deberá anexar el respectivo certificado de reconocimiento.</u></p>

10.3 VALOR



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

10.4 . FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

- **PAGOS PARCIALES** : Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
 2. Informe del Supervisor del contrato.
 3. Factura y/o cuenta de cobro.
 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
 7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO.

NOTA 3: SE REALIZARAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10.6 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



10.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia,

10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.9 . OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



contractual.

- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.10 ADJUDICACIÓN.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación **TOTAL**

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto asignado, sin sobrepasar la necesidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad del respecto del ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

10.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



Segmentos (1)		Familias (1)	Clases (21)	Productos (1)	
Código - Segmento		Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000		86130000	86131800	86131802	Escuelas de pilotos

10.12 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código M-MACPC-12.

Al ser el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI EXCEPCIÓN 18	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	SI EXCEPCIÓN: 18, 25	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	SI
	HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



NOTA 1: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso aplica dentro de las excepciones previstas en el literal B numeral 2 PLAZOS, Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2019 VERSIÓN 1) cumpliendo así con la condición de ser publicado entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

10.13 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

11 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP y solicitud
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co

